Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 286 Lunes, 13 de diciembre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20155 Orden de 3 de diciembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se levanta la suspensión, se designa a los miembros del Tribunal Calificador y se fija fecha, lugar y hora para la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (Código DGX00L-9). 63464

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

20156 Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a don Jorge Benito Novella Suárez, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía". 63468

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20157 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 63469

Consejería de Agricultura y Agua

20158 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria Vereda de La Coquela en término municipal de Alhama a consecuencia de la ordenación territorial prevista por el Plan Parcial Condado de Alhama promovida por "Alhama Resort S.L." 63470

20159 Anuncio de adjudicación de obra denominado "Obras acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Integral del Noroeste-Rio Mula, 5.ª fase, Moratalla". Expte. I-44/10. 63476

20160 Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/0035. 63477

20161 Notificación interesados propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/0315. 63478

20162 Notificación a interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2008/0127. 63479

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20163 Adjudicación definitiva de contrato de obra nueva "Excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513". Expte. 26/2010. 63480

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20164 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/28/2010. 63481

Consejería de Cultura y Turismo

20165 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa Roja en Fortuna y Abanilla (Murcia). 63482

20166 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico el descargador en La Unión (Murcia). 63483

20167 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Terreros en Campos del Río (Murcia). 63484

20168 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Coimbra de la Buitrera en Jumilla (Murcia). 63485

20169 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Anaón en Murcia, Mula y Campos del Río (Murcia). 63486

20170 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Monte San Cristóbal en La Unión (Murcia). 63487

20171 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Lavia en Cehegín (Murcia). 63488

20172 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia). 63489

20173 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información publica del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Punta de Nares en Mazarrón (Murcia). 63490

20174 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Finca del Breve en Mazarrón (Murcia). 63491

20175 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Noria en Mazarrón (Murcia). 63492

20176 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Villa de Los Ruices en Cartagena (Murcia). 63493

20177 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Violeta en Cartagena (Murcia). 63494

20178 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas en Cartagena (Murcia). 63495

20179 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Rebollos en Cartagena (Murcia). 63496

20180 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Antiguo Campo de Fútbol de los Baños en Fortuna (Murcia). 63497

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Cultura y Turismo

20181 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina Neptuno en Cartagena (Murcia). 63498

20182 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Balsetas en Cartagena (Murcia). 63499

20183 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Feo en Cartagena (Murcia). 63500

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20184 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C10PS00142. 63501

20185 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0151. 63502

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

20186 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0154. 63503

20187 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0161. 63504

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

20188 Notificación en procedimientos de renovación. 63505

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

20189 Notificación de actas de infracción y liquidación. 63506

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20190 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 63508

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

20191 Expropiaciones por procedimiento de urgencia de proyecto de recuperación ambiental del río Segura en la ciudad de Murcia. Exp. R=7-3. 63517

20192 Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadelentín. Sector VIII. Subsector II. Cazalla y Tarmachete. Ramal de riego cazalla. Expediente complementario del segregado MA n.º 2 F.13. 63519

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

20193 Expediente de liberación de cargas 175/2010. 63520

De lo Social número Dos de Cartagena

20194 Ejecución de títulos judiciales 642/2010. 63521

20195 Ejecución de títulos judiciales 633/2010. 63522

20196 Demanda 2.077/2009. 63523

20197 Demanda 2.079/2009. 63524

20198 Procedimiento ordinario 947/2010. 63525

20199 Ejecución de títulos judiciales 634/2010. 63526

20200 Despido/ceses en general 1.177/2010. 63527

20201 Ejecución de títulos judiciales 632/2010. 63529

20202 Procedimiento ordinario 846/2010. 63530

20203 Procedimiento ordinario 847/2010. 63531

De lo Social número Cuatro de Murcia

20204 Demanda 102/2007. 63532

20205 Demanda 1.616/2009. 63534

20206 Demanda 1.617/2009. 63535

20207 Demanda 1.591/2009. 63536

20208 Demanda 458/2010. 63538

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20209 Despido/ceses en general 1.023/2010. 63540

20210 Despido 1.122/2010. 63541

20211 Despido/ceses en general 1.049/2010. 63542

IV. Administración Local

Águilas

20212 Adjudicación definitiva de contrato de obrasde "Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas". 63543

20213 Anuncio de declaración desierto contrato de suministros: "Suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público". 63544

20214 Anuncio adjudicación definitiva obras "Construcción Pista Hockey Polideportivo Municipal". 63545

Beniel

20215 Anuncio de adjudicación de contrato de obra de "Suministro red inalámbrica municipal y posterior cesión del uso parcial de la misma para su explotación". 63546

Calasparra

20216 Adjudicación de la concesión del aprovechamiento de las cubiertas de naves municipales, pabellón colegio Los Molinos y polideportivo municipal, para instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica. 63547

Cartagena

20217 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2011. 63548

Fuente Álamo de Murcia

20218 Decreto de delegación de funciones. 63549

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Molina de Segura

20219 Bajas por anulación 16/2010. 63550

20220 Anuncio de bajas por anulación 20/2010. 63551

Mula

20221 Aprobada la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la sala de ensayo y estudio de fotografía del Espacio de Creación Joven del Excmo. Ayuntamiento de Mula. 63552

Murcia

20222 Anuncio para la licitación de contrato de obra "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la Plataforma Tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia". Expte. 1.348/2010. 63555

San Javier

20223 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 10.2 y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier. 63557

20224 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier. 63559

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20155 Orden de 3 de diciembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se levanta la suspensión, se designa a los miembros del Tribunal Calificador y se fija fecha, lugar y hora para la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (Código DGX00L-9).

En fecha 21 de abril de 2005, el Tribunal Calificador dicta resolución provisional por la que se publican las calificaciones del tercer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio), para cubrir 125 plazas por el sistema de acceso libre correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Con fecha 18 de mayo de 2005, se dicta Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento antes referenciado.

Tras distintos pronunciamientos judiciales en el ámbito penal, declarados firmes, por Orden de 7 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el tercer ejercicio de las pruebas selectiva para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 1 de julio), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004, disponiendo básicamente la anulación del citado ejercicio por concurrir las causas de nulidad del artículo 62.1, letras a) y d) de la citada Ley, la necesidad de levantar la suspensión operada por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, la convocatoria del tercer ejercicio una vez se hayan realizado las comunicaciones a los interesados del citado procedimiento de revisión de oficio, la designación de un nuevo tribunal y que la herramienta informática versará sobre Microsoft Office 2003.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Levantamiento de la suspensión del procedimiento.

Se procede al levantamiento de la suspensión del procedimiento selectivo llevado a cabo por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Designación de un nuevo Tribunal Calificador.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las

bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), el nuevo órgano encargado de la selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don José Rafael Garrido Garrido.

Suplente: Don Manuel Esparza Guerrero.

Secretaria

Titular: Doña Antonia Martínez Gambín.

Suplente: Doña Rosario Ortiz Gutiérrez.

Vocal Primero

Titular: Julio Ponce Sánchez

Suplente: José Jesús Pons Parra

Vocal Segundo

Titular: Doña Ana M.ª Méndez Martínez

Suplente: Doña María Gil López

Vocal Tercero

Titular: Don Francisco Morales Cuenca.

Suplente: Don Pedro Luis Rodríguez Clemente

Tercero.- Convocatoria para la realización del tercer ejercicio.

En virtud de la anulación del tercer ejercicio llevada a cabo por Orden de 7 de septiembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por concurrir las causas de nulidad del artículo 62.1, letras a) y d) de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, se convoca a los opositores que superaron el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por el sistema de Acceso Libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2004, para la realización del tercer ejercicio, que tendrá lugar el día 29 de enero de 2011, a las 17 horas, en el Campus de Espinardo de Murcia

Se informa a los opositores de la distribución de aulas para la realización del citado ejercicio

Los opositores deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Los opositores deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

La distribución de aulas para la realización del citado ejercicio será la siguiente:

TURNO: Acceso Libre

N.º OPOSITORES: 118

AULA: AULA 01 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS (ESPINARDO) MURCIA.

DESDE: 050436163S - ABAD RODRIGUEZ, ROMÁN CARLOS.

HASTA: 034800186J – COSTA PALOMARES, ALFONSO.

TURNO: Acceso Libre

N.º OPOSITORES: 144

AULA: AULA 02 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS (ESPINARDO) MURCIA.

DESDE: 034803651M – COSTAS CUTILLAS, PEDRO JOSÉ.

HASTA: 052828366B – LISÓN PÉREZ, PEDRO.

TURNO: Acceso Libre

N.º OPOSITORES: 158

AULA: AULA 03 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS (ESPINARDO) MURCIA.

DESDE: 034822931B – LLAMAS HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN.

HASTA: 034804972S – PASTOR LÓPEZ, FINA.

TURNO: Acceso Libre

N.º OPOSITORES: 138

AULA: AULA 09 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS (ESPINARDO) MURCIA.

DESDE: 027486427R – PECCI PALLARÉS, VICENTE LUIS.

HASTA: 034805189W – ZAPATA SÁNCHEZ, NATALIA.

TURNO: Minusvalía.

N.º OPOSITORES: 15

AULA: AULA 01 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS (ESPINARDO) MURCIA.

DESDE: 034784295S – ALEMÁN BAÑO, MARÍA LUZ.

HASTA: 074433931C – SOTO CERÓN, FLORENTINA.

Cuarto.- Ejercicio.

El ejercicio consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los conocimientos avanzados en la utilización de las herramientas y tratamientos de textos (word) y hoja de cálculo (excel) incluidas en el paquete Microsoft Office 2003.

Duración máxima 60 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Quinto.- Participación y toma de posesión.

Podrán presentarse a la realización del tercer ejercicio todos aquellos opositores incluidos en la resolución definitiva de fecha 7 de abril de 2005 del Tribunal Calificador, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004. No obstante lo anterior, aquellos opositores que tras la superación del tercer ejercicio resulten seleccionados no podrán tomar posesión de la plaza correspondiente si ya hubieran tomado posesión como funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos como consecuencia de convocatorias posteriores a la Oferta de Empleo Público del año 2004, debiéndose proceder por orden de puntuación a la selección de aquellos opositores que habiendo superado el proceso selectivo

estén incluidos en la resolución de los no seleccionados, hasta el número de plazas objeto de la convocatoria.

Finalizado el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados se les ofrecerá para su nombramiento y toma de posesión aquellas plazas en sectores considerados prioritarios por la Administración Regional.

Sexto.- Integración en las listas de espera.

La lista de espera derivada de este proceso selectivo se integrará a la lista de espera vigente derivada de los procesos selectivos por el sistema de acceso libre y de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007.

Séptimo.-Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

20156 Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a don Jorge Benito Novella Suárez, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía".

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de noviembre de 2010, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 6 de septiembre de 2010 (BOE. 18-09-2010), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Filosofía", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Jorge Benito Novella Suárez y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jorge Benito Novella Suárez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filosofía", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211042

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 18 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20157 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Dey Visho	X30000000L	TORRE-PACHECO	2010/111	2.000	

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20158 Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria Vereda de La Coquela en término municipal de Alhama a consecuencia de la ordenación territorial prevista por el Plan Parcial Condado de Alhama promovida por "Alhama Resort S.L."

Con fecha 26 de noviembre de 2010 la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad ha resuelto la propuesta que a continuación se trascribe. Con la presente se procede a dar publicidad de la misma y en cumplimiento de lo previsto en el articulo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un periodo de información pública por periodo de veinte días, por el que a partir del día siguiente al de la presente publicación, queda el expediente a disposición del público en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sitas en la C/Eugenio Ubeda n.º 3 de Murcia, al objeto de poder materializarse su consulta y formular en su caso, alegaciones que podrán formalizarse por escrito en el Registro general la Consejería de Agricultura y Agua sito en la Plaza Juan XXIII s/n 30071 (Murcia).

"Propuesta que dicta el Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad para modificación parcial del trazado de la via pecuaria "Vereda de La Coquela" clasificada en el término municipal de Alhama de Murcia, a consecuencia de la nueva ordenación territorial del Plan Parcial Condado de Alhama

Antecedentes:

Primero.- Don Joaquín Pardo Vicente, con domicilio a efectos de notificaciones en Balsicas (Torre Pacheco) Parque Empresarial Polaris World, domicilio social en la carretera de Murcia- San Javier KM. 18, en nombre y representación de la mercantil Alhama Golf Resort. S.L. con CIF B-73257305, debidamente acreditado el poder especial que le autoriza, ha interesado la propuesta de modificación del trazado de la vía pecuaria "Vereda de la Coquela" a su paso por el sector ordenado por el Plan Parcial "Condado de Alhama", el cual se promueve por la citada sociedad previa la modificación n.º 23 –R del P.G.O.U del citado municipio sobre el paraje del mismo nombre de "La Coquela".

Segundo.- A causa de su trazado que se inicia en el mojón común de los términos de Totana, Alhama y Mazarrón, hasta finalizarlo en el mojón común de los términos de Alhama, Mazarrón y Fuente Alamo, discurriendo entre los municipios de Alhama y Mazarrón y a caballo a veces entre la línea de ambos, otras adentrándose en uno de ellos, la vía pecuaria se encuentra clasificada entre las del termino de Alhama con el nombre de "Vereda de la Coquela" (según Orden Ministerial aprobatoria de 17/01/1977), y también en el de Mazarrón, en el que se inserta con la denominación de "Vereda de Lorca a Cartagena" (según Orden de 9/10/2006).

Tercero.- En la tramitación del procedimiento iniciado para la modificación interesada, se comprende la siguiente relación de documentos:

1.- Copia de la escritura de poder especial otorgada por la sociedad a favor de D. Joaquín Pardo Vicente para la representación que ostenta de la mercantil.

2.- Copia de la Orden publicada el BORM de 03/10 /2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 23-R sobre la que versa el plan parcial respecto del que se contempla la modificación de trazado interesada.

3.- Propuesta de modificación presentado por la mercantil de febrero de 2009 que se comprende de memoria, planos y anexos, éstos con la acreditación de la propiedad inscrita de las fincas afectadas por la ordenación y consistente en la Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia para la que es finca n.º 42.478, identificada con la parcela 68.1 de la parcelación que se realiza con la nueva ordenación urbanística, y la Nota simple del Registro de la Propiedad de Mazarrón referida a la finca que es n.º 16.675 situada en este municipio y afectada como la anterior, con la propuesta presentada a esa fecha.

4.- Informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de 28 de agosto de 2008 de análisis de esta primera propuesta y tramite de audiencia practicado a la interesada por oficio de 22 de septiembre del mismo año.

5.- Plano con delimitación del trazado de la vía pecuaria a su paso por el sector objeto de ordenación, elaborado por el mismo Servicio de acuerdo con los planos y texto de la Clasificación, Bosquejos planimétricos del IGE del año 1988, de los trabajos de apeo o recorrido del tramo afectado y Ortofotomapas de los años 1956, 2002 y 2008.

6.- Nueva Propuesta comprendida en documento técnico refundido de fecha noviembre de 2009, que es presentado por la mercantil con fecha 15 de diciembre del mismo año, y que se comprende de: memoria, planos, anexo fotográfico y títulos de propiedad y notas simples de propiedades afectadas.

Cuarto.- De toda la documentación anteriormente relacionada, las propuestas presentadas por la sociedad en las fechas de febrero y noviembre de 2009 respectivamente, han sido consideradas por parte del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de este Centro Directivo, siendo que procede analizar especialmente la más reciente dado que modifica la primera en el sentido de que el nuevo trazado discurre en su totalidad por el municipio de Alhama, a diferencia de la primera en la que se hacía discurrir de forma lineal por el partitérmino de Alhama y Mazarrón, incluyendo la mayor parte de su anchura dentro del primero, y únicamente una franja de 8 metros en el segundo.

La nueva propuesta según se analiza en el informe técnico de referencia se resume en los siguientes aspectos fundamentales:

• Dado que discurre en su totalidad por el municipio de Alhama, y que se trata de un tramo de longitud corta, se mantiene prácticamente invariable respecto a la descripción original que es la que se comprende en las Clasificaciones de Alhama y Mazarrón.

• Mantiene la integridad superficial de la vía pecuaria al compensar los 13.457 m² del trazado original a modificar con los 14.005 m² del nuevo trazado, aun cuando los mismos incluyan 235’35 m² de una franja ocupada en la actualidad por un tendido eléctrico provisional.

• El trazado mantiene continuidad en los puntos de entronque con respecto al original, puntos de entronque de los que se relacionan las concretas coordenadas además reflejadas en el plano que se acompaña a la presente con expresión gráfica además del trazado, y que se relacionan expresamente en la parte dispositiva de la presente propuesta.

• La naturaleza del terreno a afectar al dominio público es apta para dar al mismo la finalidad a la que debe adscribirse, sin perjuicio de la obligada actuación de acondicionamiento para la mejora y garantía de la misma de acuerdo con las pautas que se prescriben en la parte de la dispositiva de la presente propuesta, además de las que se determinen en el proyecto de acondicionamiento que deberá presentar la empresa solicitante definiendo con detalle una serie de aspectos.

Quinto.- Que justificados los criterios técnicos relativos a la modificación, debe relatarse cual sea la descripción resultante y en que punto de la descripción originaria se produce. De ese modo la modificación lo es en los siguientes términos:

"Unos 1000 metros sobre la línea de términos más al Este vuelve a entrar en el de Alhama, recorriendo unos 700 metros dentro de él de forma paralela a la línea de término entre Alhama de Murcia y Mazarrón y adaptándose con su lindero Norte a las alineaciones que forman los bordillos de los viales de la urbanización "Condado de Alhama", y se interna otra vez en el de Mazarrón a unos 250 m al Noroeste de la Casa de Coquela. …"

Que con tal descripción, la modificación queda localizada en el tramo que conforme a la descripción originaria del proyecto de Clasificación se destaca a continuación:

"Procedente del término municipal de Totana afecta a este a partir del mojón común a los términos de Totana, Alhama y Mazarrón, desde aquí hace un recorrido caballera sobre la línea de los términos de Alhama y de Mazarrón, recorriendo así unos 400 metros, y se interna totalmente en el de Mazarrón. A unos 1000 metros sobre la línea de términos más al Este vuelve a entrar en el de Alhama, recorriendo unos 700 metros dentro de él, y se interna otra vez en el de Mazarrón pasando por Casa de Coquela. …"

Sexto.- Que es imprescindible igualmente concretar el aspecto referido a la propiedad de los terrenos que han de quedar afectados al dominio público y que según la documentación aportada por la empresa consistente en la Certificación del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, se concreta quedando como de titularidad de la CARM la parcela 68.1 V de la ordenación realizada. La citada parcela se describe como:

" Situada en el termino municipal de Alhama de Murcia, paraje conocido por la Coquela, con una superficie de catorce mil ciento noventa y seis metros cuadrados, destinada a vereda, que linda a norte, parcela SGV-58, Sur, limite del sector; Este, parcelas SGV-58 y C-13; y Oeste, parcela SGV-58."

La citada descripción debe quedar ajustada a la modificación finalmente propuesta y aprobada, dada la discordancia existente en lo que se refiere a la parcela tal y como se identifica en el ordenación urbanística aprobada y la realidad física del trazado que es adecuada a la modificación que se aprueba.

Considerando: Que la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vias Pecuarias regula con carácter de básico la posibilidad de llevar a cabo modificaciones en el trazado de estos bienes de dominio público en razón de una nueva ordenación territorial

como la que conlleva la ejecución del plan parcial previsto a partir de la modificación n.º23 - R del PGOU de Alhama de Murcia, y que afecta a la "Vereda de la Coquela". Para ello deberá acreditarse con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad del trazado, su conexión en ambos extremos con el trazado original de la via pecuaria, la adecuada señalización o la ejecución material correcta de las actuaciones de acondicionamiento del nuevo trazado, con la garantía de viabilidad para el uso a que por Ley vienen destinadas. Tales extremos quedan en el procedimiento asegurados, a salvo de añadir al condicionado que se determina en la presente con relación las actuaciones relativas a la mejora y acondicionamiento que habrán de ser incluidas en proyecto redactado al efecto.

Considerando: Que el procedimiento se tramita de acuerdo con las prescripciones legalmente aplicables, haciendo procedente en el mismo además de la práctica de la información pública, la de audiencia al Ayuntamiento del municipio de Alhama.

Vistos los antecedentes expresados, la Ley 3/ 1995, de 23 de Marzo, de Vias Pecuarias, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones de general y pertinente aplicación y en virtud de las competencias atribuídas a esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad según Decreto de Consejo de Gobierno n.º 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua publicado en el BORM n.º 232 de 4 de octubre de 2008, se emite la siguiente

PROPUESTA

1.- Elevar a la consideración del Exmo. Consejero de Agricultura y Agua, la aprobación de la modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Vereda de la Coquela", clasificada con una anchura de 20'89 m. entre las del termino municipal de Alhama, y con el nombre de " Vereda de Lorca a Cartagena" en la del termino municipal de Mazarrón, con motivo de la reordenación territorial llevada a cabo en la ejecución del plan parcial desarrollado a partir de la modificación n.º 23-R del PGOU de Alhama de Murcia, de acuerdo con la descripción resultante que a continuación se trascribe, que ya consta en los antecedentes de la presente y que gráficamente se representa en el plano que a la misma se acompaña:

"Procedente del término municipal de Totana afecta a este a partir del mojón común a los términos de Totana, Alhama y Mazarrón, desde aquí hace un recorrido caballera sobre la línea de los términos de Alhama y de Mazarrón, recorriendo así unos 400 metros, y se interna totalmente en el de Mazarrón. A unos 1000 metros sobre la línea de términos más al Este vuelve a entrar en el de Alhama, recorriendo unos 700 metros dentro de él, y se interna otra vez en el de Mazarrón pasando por Casa de Coquela. …".

Las coordenadas que definen el nuevo trazado son las siguientes:

N.º	Coord. X	Coord. Y	N.º	Coord. X	Coord. Y	N.º	Coord. X	Coord. Y
1	645255,599	4176573,13	25	645679,996	4176626,92	49	645619,984	4176596,25
2	645275,465	4176575,44	26	645687,698	4176633,39	50	645600,131	4176593,83
3	645295,822	4176577,85	27	645707,27	4176635,56	51	645580,278	4176591,4
4	645315,68	4176580,22	28	645727,242	4176636,6	52	645560,425	4176588,98
5	645335,531	4176582,66	29	645747,204	4176637,77	53	645540,573	4176586,55
6	645355,382	4176585,09	30	645767,152	4176639,21	54	645520,721	4176584,13
7	645375,228	4176587,56	31	645787,089	4176640,79	55	645500,868	4176581,7
8	645395,073	4176590,05	32	645807,017	4176642,49	56	645481,015	4176579,28
9	645414,909	4176592,6	33	645815,105	4176643,19	57	645461,162	4176576,87

N.º	Coord. X	Coord. Y	N.º	Coord. X	Coord. Y	N.º	Coord. X	Coord. Y
10	645434,753	4176595,08	34	645823,13	4176637,96	58	645441,307	4176574,46
11	645454,583	4176597,68	35	645844,326	4176631,03	59	645421,451	4176572,06
12	645474,379	4176600,51	36	645860,832	4176625,63	60	645401,592	4176569,69
13	645494,158	4176603,48	37	645858,217	4176625,31	61	645381,734	4176567,32
14	645513,935	4176606,46	38	645838,364	4176622,89	62	645361,874	4176564,95
15	645533,695	4176609,54	39	645818,511	4176620,47	63	645342,015	4176562,58
16	645553,436	4176612,75	40	645798,659	4176618,05	64	645322,157	4176560,21
17	645573,15	4176616,11	41	645778,806	4176615,63	65	645302,298	4176557,83
18	645592,842	4176619,6	42	645758,953	4176613,2	66	645282,439	4176555,46
19	645612,495	4176623,3	43	645739,1	4176610,78	67	645262,58	4176553,1
20	645632,206	4176626,7	44	645719,247	4176608,36	68	645242,721	4176550,72
21	645641,647	4176627,24	45	645699,395	4176605,94	69	645224,312	4176548,52
22	645650,803	4176623,09	46	645679,542	4176603,51	70	645241,181	4176561,79
23	645660,736	4176621,45	47	645659,689	4176601,09			
24	645670,778	4176622,8	48	645639,836	4176598,67			

2.- Que en el cambio de trazado cuya aprobación se propone, se entiende acreditada la titularidad de los terrenos que han de adquirir la condición o naturaleza jurídica de bienes demaniales, sin perjuicio del ajuste necesario en la parcelación que se corresponde con la ordenación urbanística y la corrección de la cartografía digital de la parcela que es 68.1 V de la citada ordenación.

3.- Se afectarán al dominio público los terrenos afectados por la modificación, adquiriendo los mismos la condición de vía pecuaria con la categoría de "vereda" con una anchura en todo el tramo objeto de modificación superior a la legal de 20'89 metros si bien hay puntos de anchura variable localizados en donde el lindero Norte de la vía pecuaria se adapta a la alineación curva de la redonda integrante del vial de la urbanización. La vía pecuaria de la que es titular esta Comunidad Autónoma deberá quedar perfectamente señalizada, quedando destinada al uso o finalidad previsto en la Ley 3/ 1995, de 23 de Marzo, velando por el cumplimiento de los fines asignados a estos bienes conforme al articulo 3 del mencionado texto legal.

4.- Que se modifique la descripción que de la Vereda se contiene en los Proyectos de Clasificación de los municipios de Alhama y Mazarrón respectivamente, para adaptarse a la que resulta de la modificación aprobada con la consiguiente corrección de la superficie.

5.- La efectividad de la modificación ha de venir supeditada a la presentación de un Proyecto de Acondicionamiento de los terrenos de via pecuaria para su estudio y aprobación el cual deberá contar con el siguiente contenido mínimo:

a) Acondicionamiento de la via pecuaria mediante reperfilado, rasanteo y compactación del terreno natural, acompañando planos de detallen donde se especifique las zonas a tratar, los desmontes y terraplenes a realizar y las pendientes finales proyectadas.

b) Se deberá proceder a la colocación de hitos de delimitación el nuevo trazado de la via pecuaria. Estos se colocarán aproximadamente cada 200 metros excepto en las zonas singulares como la rotonda, en donde se colocarán más próximos, y de acuerdo con la tipología que se especifique por este Centro Directivo.

c) Realizar una plantación lineal de especies autóctonas delimitando la vía pecuaria por ambos márgenes. Las especies a implantar y el tipo de plantación deberán ser autorizadas por este Centro Directivo.

d) El acondicionamiento del nuevo trazado implica el arranque de los cultivos existentes en la actualidad en los terrenos a afectar para el dominio público,

sin perjuicio de cuantas observaciones quepa efectuar en este aspecto de acuerdo con la legalidad vigente para este tipo de actuaciones. Además y con el mismo criterio, se deberá desmantelar el cerramiento existente y los elementos presentes en la instalación de riego, o en su defecto soterrar estos últimos y solicitar la pertinente ocupación.

e) Opcionalmente se podrán incluir cualquier otro tipo de actuaciones compatibles con el uso de la vía pecuaria(acondicionamiento de paseos peatonales, carril bici…).

6.- Practíquese la Información pública de la presente por espacio de un mes, previa la publicación del Anuncio correspondiente en el BORM, y la audiencia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia."

Murcia a 30 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20159 Anuncio de adjudicación de obra denominado "Obras acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan Integral del Noroeste-Rio Mula, 5.ª fase, Moratalla". Expte. I-44/10.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-44/10

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio del Plan de Desarrollo Integral de las Comarcas del Noroeste-Río Mula, 5.ª fase, T.M. de Moratalla (Murcia)"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 148 de 30 de junio de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 506.705,07 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2010

b) Contratista: Transportes Europeos del Campo de Cartagena, S.L. (Trecarsa).

c) C.I.F.: B-30613087

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 252.997,84 euros, IVA excluido.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20160 Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/0035.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Abderrahmane Aynaou, con NIF X2089048G, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2009/0035 por los hechos consistentes en el desarrollo de la actividad de taller de mecánica careciendo de inscripción en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos, no disponiendo de libro de registro de los residuos peligrosos producidos, constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos Art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con el Art.22 del R.D.833/1998, Art. 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en relación con el art.21.1 c) de la referida, se ha formulado propuesta de resolución por la instructora en el sentido de que le sean impuestas dos sanciones de multa de mil euros cada una.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 16 de noviembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20161 Notificación interesados propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/0315.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Promociones Punta Brava, S.A., con C.I.F. A-301400339, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2009/0315 por los hechos consistentes en formación de un vertedero de residuos no peligrosos de diferente procedencia y careciendo de la correspondiente autorización; constitutivos de infracciones tipificadas en el artículo Art. 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (infracción grave), en relación con el art. 35.1 a de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor en el sentido de que le sea impuesta una sanción de cuatro mil euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 16 de noviembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20162 Notificación a interesados. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2008/0127.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Bañadel del Sur, S.L., con CIF B-73512485, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2008/0127 por los hechos consistentes en la acumulación de depósitos de estiércol en el suelo y embalse superficial de purines de aproximadamente 20m3 y dos fosos excavados de 3 metros de ancho por 5 de largo y 2 metros de profundidad, careciendo de autorización como gestor de residuos no peligrosos, constitutivos de infracción tipificada en el artículo Art. 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor en el sentido de que le sea impuesta una sanción de multa de diez mil euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia a 16 de noviembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20163 Adjudicación definitiva de contrato de obra nueva "Excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513". Expte. 26/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 26/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Excavación e instalación de sistemas de protección frente a desprendimientos en la carretera RM-513.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 08/06/10.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 348.649,96 euros.

b) IVA: 62.756,99 euros.

c) Importe total: 411.406,95 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26/11/2010.

b) Importe de adjudicación: 258.432,41 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Excavamur, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20164 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/28/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/28/2010.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 27-5-2010, BOE: 23-6-2010, BORM: 11-6-2010 y Perfil del contratante: 28-5-2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 218.400,00 €, más el correspondiente IVA del 18% (39.312,00 €), lo que supone un total de 257.712,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 177.581,04 €, más el correspondiente IVA del 18% (31.964,59 €), lo que supone un total de 209.545,63 €.

Murcia, 30 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20165 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa Roja en Fortuna y Abanilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa Roja de Fortuna y Abanilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20166 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico el descargador en La Unión (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico El Descargador de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de Noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20167 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Terreros en Campos del Río (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Terreros de Campos del Río (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20168 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Coimbra de la Buitrera en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Coimbra de la Buitrera de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20169 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Anaón en Murcia, Mula y Campos del Río (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Anaón de Murcia. Mula y Campos del Río (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20170 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Monte San Cristóbal en La Unión (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Monte San Cristóbal de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20171 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Lavia en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Lavia de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20172 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva del Berro en Mula (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Berro de Mula (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20173 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información publica del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Punta de Nares en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Punta de Nares de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20174 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Finca del Breve en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Finca del Breve de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20175 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Noria en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Noria de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20176 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Villa de Los Ruices en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Villa de los Ruices de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20177 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Violeta en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Violeta de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20178 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Triolas de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20179 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Rebollos en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico los Rebollos de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20180 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Antiguo Campo de Fútbol de los Baños en Fortuna (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Antiguo campo de fútbol de los Baños de Fortuna (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20181 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina Neptuno en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina Neptuno de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20182 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Balsetas en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Balsetas de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

20183 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Feo en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Feo de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20184 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C10PS00142.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C10PS0142

Presunto responsable: Vintage Santomera, C.B.

Ultimo domicilio: Ctra. de Alicante, 64 – Santomera (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la Inspección Eléctrica en Baja Tensión por Organismo de Control Autorizado, no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, ni de la revisión anual de los extintores, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Propuesta de Sanción: 3.010,00 Euros.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20185 Notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0151.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0151

Presunto responsable: Discoteca Zen, S.L.

C.I.F.: B30797195

Último domicilio: Ctra. N-332, Paraje Los Gómez, San Pedro del Pinatar (Murcia).

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la Inspección Eléctrica en Baja Tensión por Organismo de Control Autorizado, ni posee contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

20186 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0154.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0154

Presunto responsable: Ocio y Copas 2000, S.L.

C.I.F.: B73107286

Ultimo domicilio: C/ Ceutí, S/N Políg. Las Atalayas - Murcia

Normas Infringidas;

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, ni de la revisión anual de los extintores, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

20187 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0161.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0161

Presunto responsable: Francisco y Jesús López Menárguez, C.B.

C.I.F.: E30096044

Ultimo domicilio: Avda. de Murcia, 25 Alcantarilla (Murcia)

Normas Infringidas;

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja y Alta Tensión, Caldera), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, no posee Contrato de Mantenimiento de la Caldera y última revisión efectuada por mantenedor autorizado, ni de la revisión anual de los extintores, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

20188 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
300020100005205	MAKANE DIT SADIO BORE	Y0403614R
309920100020612	FELIX ALANIS CALLATA	X8776707E
300020100020789	MOHAMED AZIZ	X9618124F
309920080036650	GUSTAVO ADOLFO CARRANZA PARRA	X6275661L
300020080039217	YANETH MONTENEGRO RIVERA	X6681452K
300020080043246	EUSEVIO MIGUEL MARTINEZ VALAREZO	X5476689K
309920080059132	LANDIBAR AGNELIO HURTADO NARANJO	X7005651N
309920080062258	FAICAL EL MIR	X6856737T

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

20189 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
NEW WORLD SOLAR, S.L.	B73486441	AGUILAS	I302010000195650	(1)	5.739,24
MATADOR HOMES, S.L.	B53893327	LOS ALCAZARES	I302010000183526	(1)	626,00
RYANAIR LIMITED, OFICINA DE REPRESENTACION EN ESPAÑA	W0071513F	BARCELONA	I302010000172614	(2)	2.046,00
OLMOS VIDAL, SALVADOR	52827134K	CARAVACA DE LA CRUZ	I302010000188879	(1)	626,00
BARTOLOME GARCIA GANDÍA, S.L.UNIPERSONAL	B30762926	LOS DOLORES-CARTAGENA	I302010000177159	(1)	626,00
AGRICOLA PASTRANA, S.L.	B73062655	MAZARRÓN	I302010000191408	(2)	6.251,00
OCAÑA Y TEVA, S.L.	B73223307	EL PUNTAL-MURCIA	I302010000193428	(1)	626,00
OCAÑA Y TEVA, S.L.	B73223307	EL PUNTAL-MURCIA	I302010000193529	(1)	626,00
OCAÑA Y TEVA, S.L.	B73223307	EL PUNTAL-MURCIA	I302010000197367	(2)	6.251,00
PROMOBRALIA, S.L.	B73198566	MURCIA	I302010000170085	(1)	626,00
RADDE, SILVIA MARGARITA	X2695599E	MURCIA	I302010000176856	(1)	1.252,00
ASOCIACIÓN SANGONERA C.F. MURCIA	G30310510	S.LA VERDE-MURCIA	I302010000110673	(1)	626,00
RESTAURANTE SUSIGAR, S.L.	B73621963	LOS DOLORES-MURCIA	I302010000182920	(1)	6.180,23
VADEPESCA 1928, S.L.	B73564833	MURCIA	I302010000194337	(2)	626,00
FAST & EASY, S.L.	B73411126	BAÑOS Y MENDIGO-MURCIA	I302010000194741	(1)	625,00
ALVEGOYANA, S.L.	B73326746	SAN PEDRO DEL PINATAR	I302010000175038	(1)	8.261,42
MURILLO RIVAS, ELIECER DE JESUS	X3550717T	SANTOMERA	I302010000174230	(3)	Extinción Prestaciones
LOPEZ ALMIRA, JOSE MARIA	52829233G	LAS TORRES DE COTILLAS	I302010000205451	(3)	Extinción Prestaciones
LOPEZ MARTINEZ, SALVADOR	22448234G	PILAR DE LA HORADADA	I302010000211919	(3)	Extinción Prestaciones

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (BOE 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican(*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
COLACI, FABIO	X4499023Q	MOLINA DE SEGURA	302010008008392 I302010000160486	352,45 1.878,00
DJAOUTI, ALI	0X4247377J	MOLINA DE SEGURA	302010008008392 I302010000160486	

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20190 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL								
30102189347	FRANPER MOD, S.L.	CT DE MULA, POLIGONO	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 038505903	0410 0410	112,75
30107538996	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS	30140	SANTOMERA	03	30 2010 038569658	0410 0410	2.257,64
30111683930	MOLINA MARTINEZ VICTORIA	CL RUNES 15	30540	BLANCA	02	30 2010 037662912	0310 0310	821,34
30111683930	MOLINA MARTINEZ VICTORIA	CL RUNES 15	30540	BLANCA	02	30 2010 038648268	0410 0410	794,85
30115194926	GOMEZ GALINDO DOMINGO	CL SALITRE 20	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 038721929	0410 0410	181,73
30115196138	VEGAMUR CONSTRUCCIONES,	CL GENERAL MOSCARDO	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 038722030	0410 0410	639,92
30116574750	MASTERASE S.L.	CL CRISTOBAL GRACIA	30140	SANTOMERA	02	30 2010 037785675	0310 0310	67,15
30116931428	AHMIN --- SAID	CL CTRA.CEUTI 16	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 038776590	0410 0410	421,82
30118951149	SYLMAR MOBILIARIO, S.L.	AV DE VALENCIA, POL	30540	BLANCA	03	30 2010 038880563	0410 0410	235,15
30118951957	DROPECANO, S.L.	CL ESTACION	30540	BLANCA	03	30 2010 038880765	0410 0410	970,39
30118991363	RUIZ DESCHAMPS STEPHANIE	CL FELIX SANTUISTE	30620	FORTUNA	02	30 2010 037914304	0310 0310	1.029,82
30118991363	RUIZ DESCHAMPS STEPHANIE	CL FELIX SANTUISTE	30620	FORTUNA	02	30 2010 038883896	0410 0410	996,60
30119094023	RODRIGUEZ EGUEZ BORIS ED	CL EMILIO PEREZ PIÐE	30620	FORTUNA	03	30 2010 038894711	0410 0410	642,72
R.E.AUTONOMOS								
021001819907	OUMMAD --- SAID	PL ALMAZARA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2010 042005478	0510 0510	302,04
031007876529	SARRIAS INFANTES CARLOS	CL SAN PABLO 5	30140	SANTOMERA	03	30 2010 041539373	0510 0510	302,04
280234333095	MARTINEZ CEREZO JOSE	CL RIO TURIA 19	30700	TORRE PACHEC	03	30 2010 042148857	0510 0510	305,03
300036917845	MUÐOZ MARTINEZ JUAN	CL SEVILLA MORENO 14	30320	FUENTE ALAMO	03	30 2010 041445912	0510 0510	302,04
300038412150	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ,ESTACION F	30540	BLANCA	03	30 2010 041550083	0510 0510	416,11
300045074030	MOLINA IBAÐEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	30540	BLANCA	03	30 2010 041554733	0510 0510	302,04
300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03	30 2010 041559177	0510 0510	302,04
300055790308	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CL CTRA.DE MULA.BLQ.	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042030841	0510 0510	302,04
300055845878	MARTINEZ MOMPEAN SOLEDAD	CL ALMIRANTE CERVERA	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042030942	0510 0510	302,04
300056969058	NAVARRO SANCHEZ FELISA	CL CLAVEL 5	30180	BULLAS	03	30 2010 041564332	0510 0510	312,14
300059370416	MARTINEZ BALSALOBRE JOSE	CM DEL COLMENAR 5	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042034073	0510 0510	302,04
300062104196	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042036295	0510 0510	302,04
300066270348	PEREZ SAEZ PABLO	CL BARCELONA 37	30880	AGUILAS	03	30 2010 041723976	0510 0510	302,04
300069443359	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	03	30 2010 041582621	0510 0510	313,66
300072475520	GARCIA PALAZON ANTONIO	CL DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03	30 2010 041585651	0510 0510	334,37
300079953109	GARCIA MIÐANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540	BLANCA	03	30 2010 041595250	0510 0510	302,04
300082626467	SANCHEZ CARRION MIGUEL	CL MAESTRO ALFAREROS	30320	FUENTE ALAMO	03	30 2010 041473695	0510 0510	302,04
300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL PARAJE DEL PINAR	30540	BLANCA	03	30 2010 041604748	0510 0510	368,71
300086191724	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	CL SALITRE 1	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042065092	0510 0510	302,04
300086783020	LOPEZ CERON JOAQUIN	CL HUERTA DE ARRIBA	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042066106	0510 0510	302,04
300090509032	JIMENEZ BARBA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO 16	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 038066369	0510 0510	302,04
300093113581	CABALLERO ROMERO JUAN CA	CL VELAZQUEZ 25	30620	FORTUNA	03	30 2010 041618690	0510 0510	302,04
301000556318	AOID --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 19	30540	BLANCA	03	30 2010 041624249	0510 0510	302,04
301000800535	ORTEGA GARCIA ISMAEL	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03	30 2010 041624451	0510 0510	302,04
301004490777	AHMIN --- SAID	CT DE CEUTI 16	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042087728	0510 0510	302,04
301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30627	FORTUNA	03	30 2010 041635969	0510 0510	302,04
301009684119	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAV	AV COLON 23	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042094596	0510 0510	302,04
301014221695	MORENO TORRANO MARIA MAR	CL VALENCIA NAVE 5 3	30540	BLANCA	03	30 2010 041640922	0510 0510	302,04
301014961828	DELTELL PARDO JUAN JOSE	CL PABLO NERUDA 5	30620	FORTUNA	03	30 2010 041641831	0510 0510	317,70
301020809312	BENAVENTE TORRES AITOR	CL JUAN XXIII 22	30540	BLANCA	03	30 2010 041646073	0510 0510	327,30
301021668669	ROS SANDOVAL MARIA ANGEL	CL CARMEN CONDE 8	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042107532	0510 0510	302,04
301025955766	FENOLL RAMON PEDRO	CL ORTEGA Y GASSET 3	30620	FORTUNA	03	30 2010 041650824	0510 0510	313,66
301026039228	SALAR GARCIA JOSE JAVIER	CL MAYOR 61	30600	ARCHENA	03	30 2010 041650925	0510 0510	302,04
301032161342	SALDANA BERNAL WILSON OS	CL AMARGURA 17	30520	JUMILLA	03	30 2010 041654157	0510 0510	302,04
301033423049	OUDIAI --- ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 042116727	0510 0510	306,88
301048084803	ROCA RODRIGUEZ ROSSELY V	CL PEDRO FLORES 11	30620	FORTUNA	03	30 2010 041664968	0510 0510	302,04
301054899354	SUNDELL --- FAYZEH	CL SAN EUGENIO 2	30710	ALCAZARES L	03	30 2010 042222215	0510 0510	325,62
301063894183	BULEANDRA --- ADRIANA	CL REMEDIOS 40	30620	FORTUNA	03	30 2010 041672850	0510 0510	302,04
301064906522	CHADHA --- AMIT	CL RIO CABRAS 18	30710	NAREJOS LOS	03	30 2010 042228982	0510 0510	302,04
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA								
021013442123	EL MATI --- DARGHAOUI	CL BARRIO NUEVO 10	30540	BLANCA	03	30 2010 039525817	0410 0410	93,10
021014406766	EL HARDA --- ABDELMAJID	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03	30 2010 039527029	0410 0410	22,15
021016237440	NASSIR --- RACHID	CL SIERRA DEL LUGAR	30620	FORTUNA	03	30 2010 039529352	0410 0410	93,10
021018418122	EL ABBAOUBI --- ABDELAZI	CT DE LA ESTACION 10	30540	BLANCA	03	30 2010 039530665	0410 0410	88,67
031047625513	ZAAOUAT --- AZIZ	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30 2010 039536527	0410 0410	13,28
031053042557	CHLIH --- ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30 2010 040769841	0410 0410	39,89
031058474557	ABABOUS --- SAID	CL JACINTO BENAVENTE	30560	ALGUAZAS	03	30 2010 040770144	0410 0410	35,46
031060182161	TIFAOUI --- ALI	CL CASAS DE CESAREO	30310	GABATOS LOS	03	30 2010 039292411	0410 0410	8,86
031083011517	EL GHAZOUANI --- KHALID	CL VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30 2010 039542183	0410 0410	13,28
041006983709	ALAOUIA --- EL MOSTAFA	CL BARRIONUEVO 4	30540	BLANCA	03	30 2010 039542789	0410 0410	31,02
041022002642	KABAL --- YOUSSOUF	CL PARRAS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2010 040665767	0410 0410	48,76
041026973284	ESSMAALI --- MOHAMED	CL SAN ILDEFONSO 63	30620	FORTUNA	03	30 2010 039547944	0410 0410	66,49
041028979871	DUCHI --- MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03	30 2010 039548752	0410 0410	101,96
041035848885	MAJDI --- EL HABIB	CL BOLERAS 43	30540	BLANCA	03	30 2010 039549661	0410 0410	79,80
041037356429	ADDILLE --- LEARYECHE	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03	30 2010 039552287	0410 0410	20,24
041039336643	FATHI --- JAOUAD	CL ILDEFONSO 63	30620	FORTUNA	03	30 2010 039556634	0410 0410	22,15
041040105165	RAGHI --- MOHAMED	CL PIZARRO 15	30620	FORTUNA	03	30 2010 039557543	0410 0410	53,20
101006354927	EL OUALI --- SMAIL	CL VIÐAS 5	30120	PALMAR EL	03	30 2010 040669003	0410 0410	53,20
121014744381	CANCHIGNA QUISHPE LUIS A	CL ALBARICOQUE 3	30120	PALMAR EL	03	30 2010 040670316	0410 0410	62,06
121018914674	SINGH --- HARWINDER	CL RIO PILOÐA 91	30710	ALCAZARES L	03	30 2010 040914533	0410 0410	101,96
141045029769	AIT BRIK AUHAMOU --- ALI	CL GIRASOLES 7	30120	PALMAR EL	03	30 2010 040670922	0410 0410	101,96
161008312914	HAOUFADI --- ABDERRAZZAK	CL VILLAR 3	30540	BLANCA	03	30 2010 039574317	0410 0410	66,49
181051205369	CHAOUKAR --- ABDELKHALEK	CL SANTA TERESA 23	30620	FORTUNA	03	30 2010 039577650	0410 0410	79,80
191008344790	JAWAD --- LAFHAILI	CL JUAN LORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30 2010 040782571	0410 0410	101,96

230066051847	GONZALEZ URBANO TERESA	CL	ISAAC PERAL 7	30540	BLANCA	03	30	2010	039583310	0410	0410	101,96
230066975771	OURKIA --- HMIDA	PZ	ACACIAS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040673548	0410	0410	13,28
231032564515	MACAS AVILES JORGE ENRIQ	CL	ERMITA EDIF. ATHE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	040061135	0410	0410	31,02
281115427891	JARAMILLO RIVADENEIRA KL	CL	JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2010	039593212	0410	0410	101,96
281127277049	AGUILAR LOJANO ANA MARIA	CL	DON PEDRO JIMENEZ	30520	JUMILLA	03	30	2010	039593919	0410	0410	26,59
281148720012	FADALI --- LARBI	CL	ASUNCION 4	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	040935246	0410	0410	101,96
281183867051	PICO TUBON MAYRA	CL	FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040936357	0410	0410	22,15
281229793622	DIEZ SOSA VICTOR HUGO	CL	JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2010	039601801	0410	0410	101,96
281248201289	SINGH --- MAJHAIL	CL	FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	040938579	0410	0410	35,46
281306149392	SAMYR --- ABDELKARIM	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040676780	0410	0410	84,23
290057851577	POZO GOMEZ OLIVA	AV	LAESTACION PORTAL	30540	ESTACION FER	03	30	2010	039603922	0410	0410	75,36
300043333484	SAORIN VARGAS JOAQUIN	CL	CALVO SOTELO 3	30540	BLANCA	03	30	2010	039607558	0410	0410	22,15
300058984032	MARTINEZ VICTORIO JESUS	CL	FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03	30	2010	039616147	0410	0410	44,33
300079895111	CARRIZO TORNERO JOSE ANT	CL	GRAN VIA 71	30540	BLANCA	03	30	2010	039630291	0410	0410	75,36
300086371677	OSSA CANO LEONARDO	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	039636254	0410	0410	62,06
300092781559	OSSA CANO RAFAEL	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	039643732	0410	0410	38,71
300095325585	BOUIGLIMENE --- MOHAMED	CL	MANAHOR 22	30610	RICOTE	03	30	2010	039646863	0410	0410	101,96
301000027666	HANDAOUI --- MOHAMMED	CL	ALAMO 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040679713	0410	0410	13,28
301000562378	LOUANE --- MOHAMMED	CL	SAN JUAN, 10	30540	BLANCA	03	30	2010	039648984	0410	0410	84,23
301001350405	AZOUZOUTE --- SAID	PP	ACACIAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040681329	0410	0410	13,28
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL	CONCEPCION 10	30540	BLANCA	03	30	2010	039658583	0410	0410	62,06
301009041289	MARTINEZ ATO JAVIER	CL	RUNES 83	30540	BLANCA	03	30	2010	039659189	0410	0410	29,40
301009539427	TANTAOUI --- EL MOULOUDI	CL	ALAMOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040685066	0410	0410	17,72
301009952584	TAOUAIZI --- MHAMED	CL	SAN RAFAEL 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	039661819	0410	0410	97,54
301009999064	EL HERFA --- TAIBI	CL	ANGUILLARA SABAZI	30540	BLANCA	03	30	2010	039661920	0410	0410	57,62
301013204310	PEREZ YAGUES MANUEL ANTO	CL	LUIS DE GONGORA 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	039665859	0410	0410	17,72
301014066293	RAKBA --- MOUSSA	CL	LA CRUZ 5	30540	BLANCA	03	30	2010	039667778	0410	0410	44,33
301015283140	MOUTAOUAKIL --- MUSTAPHA	AV	ESTACION ESTACION	30540	ESTACION FER	03	30	2010	039670105	0410	0410	37,39
301017823631	RAKBA --- MIMOUNE	CL	LA CRUZ 5	30540	BLANCA	03	30	2010	039672428	0410	0410	34,87
301017823732	RAKBA --- MOHAMMED	CL	LA CRUZ 5	30540	ALTO PALOMO	03	30	2010	039672529	0410	0410	34,87
301019516481	NOUGAOUI --- NOUREDDINE	CT	ESTACION 93	30540	BLANCA	03	30	2010	039676165	0410	0410	57,62
301019696741	RAHIMY --- SAEED	CL	ASUNCION 7	30710	NAREJOS LOS	03	30	2010	040982736	0410	0410	70,93
301020166381	TORRANO CARRASCO JOSE LU	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	039677377	0410	0410	39,89
301021069289	MARTINEZ PEREZ RUBEN	CL	RUNES 57	30540	BLANCA	03	30	2010	039679300	0410	0410	39,89
301021133452	MAIMOUNI --- RABAH	CL	GIRASOLES 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040691029	0410	0410	13,28
301022926841	LOUAZNI --- MOHAMMED	CL	VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30	2010	039683138	0410	0410	31,02
301023309888	AZTOUTI --- HASSAN	CL	RAFAEL MOLINA 13	30540	BLANCA	03	30	2010	039683744	0410	0410	66,49
301024849966	CONTRERAS VEGA SONIA MAR	CT	LA MANCHICA 7	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	039359301	0410	0410	26,59
301025218667	IBAÐEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL	CASTILLO 4	30540	BLANCA	03	30	2010	039688996	0410	0410	62,06
301025594846	AMARA --- RACHID	CL	VELAZQUEZ 37	30620	FORTUNA	03	30	2010	039690818	0410	0410	66,49
301026332046	MIÐANO MOLINA ROBERTO	CL	GRAN VIA 50	30540	BLANCA	03	30	2010	039693141	0410	0410	31,02
301026370442	OURKIA --- ABDERRAHMANE	CL	PLAZA LAS ACACIAS	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040694665	0410	0410	101,96
301027074603	TOUNSI --- SAID	PZ	LIMONEROS 2	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040695978	0410	0410	70,93
301027624570	BELHIMEUR --- ABDELAZIZ	CL	GLORIA 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040805005	0410	0410	101,96
301027847569	BOUHANI --- CHERKI	PZ	DE LA IGLESIA 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040805914	0410	0410	101,96
301027936586	HASSOUNI --- ABDELKADER	PS	DE ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040696786	0410	0410	101,96
301028743609	AZZABIA --- LAHBIB	CL	RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	039700114	0410	0410	70,93
301028821007	HAMDAOUI --- RABAH	CL	ALAMOS - LOS ROSA	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040697800	0410	0410	88,67
301028988634	BARETTE --- AHMED	CL	SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040808136	0410	0410	101,96
301029192738	SAMIH --- RACHID	CL	CALDERON DE LA BA	30620	FORTUNA	03	30	2010	039702235	0410	0410	101,96
301029465752	ET TOUIL --- MUSTAPHA	PO	ACACIAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040698709	0410	0410	15,96
301029504047	KASSIMI --- DRISS	CL	GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	040698810	0410	0410	62,06
301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL	ARANDA 13	30540	BLANCA	03	30	2010	039705871	0410	0410	35,46
301030162940	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL	CTRA DE LA ESTACI	30540	BLANCA	03	30	2010	039708703	0410	0410	31,02
301030247513	OURGHI --- ABDERRAHMANE	CL	LIMON 11	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040700224	0410	0410	13,28
301030308339	GARCIA GARCIA MARIA DEL	TR	PRIMER DISTRITO 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	039710218	0410	0410	16,84
301030438075	ACHAKDI --- SAID	CL	RIO AZUL 73	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041012644	0410	0410	22,15
301030631368	BAZARAN BRICENO ELSA YOL	CL	RUBEN DARIO 25	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	039377283	0410	0410	23,80
301030631368	BAZARAN BRICENO ELSA YOL	CL	RUBEN DARIO 25	30300	BARRIO DE PE	03	30	2010	048256928	0210	0210	79,80
301031402924	SERRANO CHANCAY MARIA EL	CL	VIZCONDES DE RIAS	30600	ARCHENA	03	30	2010	039718605	0410	0410	53,20
301033009282	CHACHA VINZA AUGUSTA FAB	CL	RAMON Y CAJAL 71	30520	JUMILLA	03	30	2010	039728103	0410	0410	101,96
301033348782	LASSO NORIEGA JOSE LUIS	CL	RAMON Y CAJAL 71	30520	JUMILLA	03	30	2010	039729315	0410	0410	35,46
301033484986	AFRAJ --- ABDESLAM	CL	SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040813489	0410	0410	62,06
301033497417	OUSSAIDI --- EL HASSANE	CL	RAFAEL MOLINA 17	30540	BLANCA	03	30	2010	039730325	0410	0410	101,96
301033588656	DIAZ PEÐA GONZALO BERALD	CL	ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03	30	2010	039731436	0410	0410	88,67
301033823678	PINA MARIN MARIO FRANKLI	AV	DE LA ASUNCION 7	30520	JUMILLA	03	30	2010	039732648	0410	0410	62,06
301035475308	SAIFI --- LARBI	CL	SAN ILDEFONSO 58	30620	FORTUNA	03	30	2010	039740328	0410	0410	79,80
301036493303	TORRES SUAREZ ILVAR AMAD	CL	AMOR HERMOSO 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040817230	0410	0410	57,62
301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL	PARDO 17	30540	BLANCA	03	30	2010	039744873	0410	0410	84,23
301036897063	BENNOUK --- ABDELAZIZ	CL	PEDRO FLORES 12	30620	FORTUNA	03	30	2010	033648324	0410	0410	61,48
301037006086	GUEROUANI --- ALLAL	CL	BOLERA 43	30540	BLANCA	03	30	2010	039745883	0410	0410	93,10
301037105413	MAHI --- LAKHDER	CL	RIO TURIA, 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041048919	0410	0410	84,23
301037324166	NADDARI --- BRAHIM	CL	ALAMOS 3	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040709217	0410	0410	101,96
301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL	BOLERAS 43	30540	BLANCA	03	30	2010	039748513	0410	0410	35,46
301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT	DE CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	040818846	0410	0410	101,96
301037722775	HILMI --- HASSAN	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040710227	0410	0410	101,96
301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL	CUATRO ESQUINAS 4	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040820159	0410	0410	79,80
301038077332	ARIOUA --- ABDELALI	CL	SAN JUAN 13	30540	BLANCA	03	30	2010	039753361	0410	0410	101,96
301038511812	ED DAZAZI --- ATIK	CT	ALICANTE 72	30149	SISCAR EL	03	30	2010	040821270	0410	0410	22,15
301039433716	LUCERO MINCHALA LUIS ALB	CL	RAMON Y CAJAL 25	30520	JUMILLA	03	30	2010	039759526	0410	0410	57,62
301039605484	REDOUANE --- MECHENANE	CL	SANTANDER 9	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040822583	0410	0410	31,02
301039764223	AGUALONGO MAISANCHEZ WAL	CL	MAYOR 49	30600	ARCHENA	03	30	2010	039763061	0410	0410	48,76
301039804538	HADDAD --- HOUCIN	CL	CAMELIAS 8	30120	PALMAR EL	03	30	2010	039184394	0410	0410	101,96
301040140200	TIBARI --- BOUCHAIB	CL	ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040713863	0410	0410	39,89
301040159596	POMAVILLA LALA MARIA GER	CL	PRIMER DISTRITO 7	30520	JUMILLA	03	30	2010	039767105	0410	0410	88,67
301040270340	IASHVILI --- KONSTANTINE	CL	CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2010	039768317	0410	0410	22,15
301041009358	EL MARHOUB --- HAMID	CL	DE LA FABRICA 16	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	039420127	0410	0410	39,89
301041141825	TIERRA MACAS JENNY ELIZA	CL	ROQUE MARTINEZ 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	039777108	0410	0410	101,96

301041495570	ROSILLO MALACATUS WILMA	CL	TORNERO 39	30520	JUMILLA	03	30	2010	039780441	0410	0410	101,96
301042827100	SACA SILVA DARWIN DANIEL	CL	SAN LUIS 10	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040828142	0410	0410	93,10
301043128507	AMIRI --- REDOUANE	CL	JUAN LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040828748	0410	0410	75,36
301043546415	HERRERA JARAMILLO MANUEL	CL	PEDRO FLORES 11	30620	FORTUNA	03	30	2010	039800548	0410	0410	75,36
301043677969	EL FAIDI --- ABDELLAH	CL	TRAVESIA DE LA IG	30540	BLANCA	03	30	2010	039802669	0410	0410	44,33
301044390315	CHUVIRU RAMOS EUGENIA	CL	MARCHANTE 79	30520	JUMILLA	03	30	2010	039811056	0410	0410	101,96
301044664642	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL	DISTRITO SEGUNDO	30520	JUMILLA	03	30	2010	039813783	0410	0410	88,67
301044786601	PALACIOS ERAS SERGIO FER	CL	GALVEZ 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039206626	0410	0410	46,55
301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL	CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039207535	0410	0410	31,02
301045539056	EGUEZ CLAURE ROGER	CL	PRIMER DISTRIRO 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	039818837	0410	0410	44,33
301045825713	ALVAREZ ONTANEDA LAURA E	CL	MAYOR 49	30600	ARCHENA	03	30	2010	039819645	0410	0410	22,15
301046411248	VALVERDE CAMPOVERDE WILI	CL	RAMON Y CAJAL 91	30520	JUMILLA	03	30	2010	039824089	0410	0410	57,62
301046411349	PELAEZ QUIZHPE KLEVER FE	CL	RAMON Y CAJAL 91	30520	JUMILLA	03	30	2010	039824190	0410	0410	35,46
301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040834307	0410	0410	13,28
301046698410	SAMOURA --- KAROUNGA	CL	ALBANO MARTINEZ 2	30520	JUMILLA	03	30	2010	039827325	0410	0410	101,96
301046770451	KHATIB --- AHMED	CL	CUATRO ESQUINAS 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040834812	0410	0410	26,59
301046821577	HABOU --- ABDERRAHIM	CL	SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040835014	0410	0410	101,96
301046821981	MOUEFFAK --- RACHID	CL	AMOR HERMOSO 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040835115	0410	0410	40,79
301046877151	ADI --- ZAKARIA	CL	BAUTISTA YEDO 10	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	041092264	0410	0410	75,36
301047517149	OROZCO QUISHPE OSCAR GRI	CL	URUGUAY 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	039831668	0410	0410	70,93
301047648000	LOUBANE --- ABDELILAH	CL	CARMEN CONDE 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	039833385	0410	0410	101,96
301047907977	PARKASH --- SOM	CL	FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041099843	0410	0410	101,96
301047958804	BENHAMMOU --- BRAHIM	CL	LA FABRICA 16	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	041100045	0410	0410	22,15
301047993661	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040839155	0410	0410	13,28
301048082779	EL MEKRET --- YOUSSEF	CL	RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	039836217	0410	0410	101,96
301048740258	SLIMANE --- RABAH	CL	SANTANDER 9	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040842084	0410	0410	31,02
301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL	AIRE 10	30010	SAN BENITO	03	30	2010	039229157	0410	0410	17,72
301048781381	SADEK --- ALI	CL	SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039229258	0410	0410	26,59
301048835844	ENNAJI --- ABDELAZIZ	CL	TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039229965	0410	0410	26,59
301049115326	MEZIANE --- EL MILOUD	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	040842892	0410	0410	70,93
301049121184	HATTAB --- MOHAMMED	CL	AMOR HERMOSO 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040842993	0410	0410	75,36
301049427039	AMMARI --- MOHAMMEDOUN	CT	ESTACION 91	30540	BLANCA	03	30	2010	039849452	0410	0410	41,66
301049665091	NASFI --- ANISS	CL	ALAMOS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040737812	0410	0410	75,36
301049828274	SIDKI --- ABDELMAJID	CL	SAN ILDEFONSO 31	30620	FORTUNA	03	30	2010	039855112	0410	0410	17,72
301049862630	MZIDI --- SAAD	CL	BARRIONUEVO 10	30540	BLANCA	03	30	2010	039855415	0410	0410	84,23
301050000753	EL MRINI --- ABDELGHANI	CL	BAUTISTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	041117829	0410	0410	13,28
301050058549	ARRIF --- NAZIHA	CL	AURORA 20	30310	DOLORES LOS	03	30	2010	039461250	0410	0410	26,59
301050081585	ES SAID --- ABDELHAK	CL	JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	03	30	2010	039856829	0410	0410	79,80
301050355613	CHAHMI --- CHAFIK	AV	VICENTE MEDINA 21	30620	FORTUNA	03	30	2010	039859051	0410	0410	39,89
301050403608	MALLOUK --- JAMAL	CL	RIO AZUL 71	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041121869	0410	0410	39,89
301050507274	HANGOUCH --- EL HASSAN	CL	CRUZ 102	30620	FORTUNA	03	30	2010	039860869	0410	0410	35,46
301050658434	RHOUZLAMI --- MOHAMMED	CL	VELAZQUEZ 37	30620	FORTUNA	03	30	2010	039861980	0410	0410	101,96
301050753919	HADINI --- KHALID	PP	CACTUS 15	30120	PALMAR EL	03	30	2010	039466607	0410	0410	101,96
301050871329	MESSNAOUI --- ABDELLAH	CL	SAN ILDEFONSO 63	30620	FORTUNA	03	30	2010	039863596	0410	0410	39,89
301051087961	CHAIB --- BASSOU	CL	SEVERO OCHOA 3	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	039242695	0410	0410	101,96
301051191530	LAIMOUNI --- HICHAM	CL	ESCUELAS 16	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039243305	0410	0410	48,76
301051456662	MOHIB --- ABDERRAHMAN	AV	VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03	30	2010	039868246	0410	0410	79,80
301051609539	ECHCHAOUI --- CHERKAOUI	CL	ESPERANZA DEL CAS	30540	BLANCA	03	30	2010	039870064	0410	0410	66,49
301052155163	DNIBI --- KHALID	CL	ESPERANZA CASTILL	30540	BLANCA	03	30	2010	039875118	0410	0410	37,24
301052462836	EL HADHOUD --- EL HOUSSI	CL	RIO ASEL 73	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041142986	0410	0410	13,28
301052585906	EL BOUCHIKHI --- ATMANE	AV	VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03	30	2010	039879562	0410	0410	79,80
301052646025	EL HAIL --- EL HABIB	CL	VILLAR 3	30540	BLANCA	03	30	2010	039879966	0410	0410	35,46
301052708871	CHAOUI --- TAOUFIK	CL	JOSE ANTONIO 19	30540	BLANCA	03	30	2010	039880875	0410	0410	57,62
301053304413	ABDERRAHMANE --- EL BOUF	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	039884919	0410	0410	50,53
301053316638	EL GHAZAL --- KHALID	CL	IDELFONSO 63	30620	FORTUNA	03	30	2010	039885222	0410	0410	48,76
301053363522	JEOUHARI --- HAMID	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040852693	0410	0410	8,86
301053468808	LOPEZ MENDOZA ANTOLIANO	AV	DEL CARRIL 68	30600	ARCHENA	03	30	2010	039886232	0410	0410	88,67
301053489925	KAMAL --- LEILA	CL	PINAR 4	30540	BLANCA	03	30	2010	039886434	0410	0410	32,21
301053856303	MOUTAWAKIL --- RAHAL	CL	RIO AZUL 75	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	041152989	0410	0410	22,15
301053958555	ATTAKHI --- MOHAMMED	CL	CARMEN 15	30620	FORTUNA	03	30	2010	039888656	0410	0410	57,62
301054129216	MRAHI --- ABDENBI	CL	ORTEGA Y GASSET 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	039890070	0410	0410	101,96
301054364541	DJELLOUL --- BEGHDADI	CL	SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	039256944	0410	0410	57,62
301054574204	ARAUJO GOMEZ LUIS	CL	VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03	30	2010	039891585	0410	0410	26,59
301054962608	GAMEZ CHAVEZ MIGUEL ANGE	CL	JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2010	039893710	0410	0410	57,62
301056124281	KHATIB --- CHRIF	CL	JUAN LAORDEN 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040855727	0410	0410	39,89
301056319594	ARIOUA --- AHMED	CL	SAN JUAN 13	30540	BLANCA	03	30	2010	041161578	0410	0410	101,96
301057609900	LAMKAOUFI --- HASSAN	CL	RUNES 85	30540	BLANCA	03	30	2010	039905329	0410	0410	101,96
301058563530	CARRASCO RUIZ NESTOR	CL	MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	03	30	2010	039910581	0410	0410	10,79
301058603138	ZADLO --- JERZY HENRYK	CL	MAESTRO ROQUE 8	30620	FORTUNA	03	30	2010	039910985	0410	0410	79,80
301058810777	BOUSELHAM --- TARIK	CL	BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	038289570	0410	0410	66,49
301059993167	OUCHEN --- MOHAMMED	CL	RAFAEL MOLINA 17	30540	BLANCA	03	30	2010	039917251	0410	0410	57,62
301060666208	DIAZ CENTURION MARIO ANT	AV	DEL CARRIL 68	30600	ARCHENA	03	30	2010	039921594	0410	0410	79,80
301060882032	AFRAJ --- KAMAL	CL	JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040861484	0410	0410	84,23
301062297828	TALBI --- MOUNIR	CL	ARANDA 13	30540	BLANCA	03	30	2010	039929880	0410	0410	62,06
301062391592	BENNOUF --- YAHYA	CL	PASEO ACACIAS 7	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040756404	0410	0410	44,33
301064149215	GUERRERO NUÐEZ LUIS FERN	CL	JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03	30	2010	039939075	0410	0410	31,18
301065503878	AIT ZAINA --- YOUSSEF	CL	MANAHOR 22	30610	RICOTE	03	30	2010	039944129	0410	0410	88,67
301071437147	HASSANI --- MOHAMMED	PZ	CALVO SOTELO 1	30540	BLANCA	03	30	2010	039948270	0410	0410	57,62
301071530915	ALVAREZ AVILA ALBA MARIS	CL	SAN MATIAS 11	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	041196237	0410	0410	13,74
301071922551	SOUHIL --- KHALID	CL	PARDO 3	30540	BLANCA	03	30	2010	039950593	0410	0410	48,76
301072082805	MONTALVO ARICHABALA JOHA	CL	PINTOR MEDINA VER	30600	ARCHENA	03	30	2010	039951001	0410	0410	66,49
301073841131	HAMDAOUI --- MIMOUN	CL	ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30	2010	040761454	0410	0410	35,46
381033741704	HURTADO LIMPIAS JUAN CAR	CL	INMACULADA CONCEP	30600	ARCHENA	03	30	2010	039965044	0410	0410	97,54
391002511829	ABDELMOULI --- MLY AOMAR	CT	DE ALICANTE 72	30149	SISCAR EL	03	30	2010	040872396	0410	0410	35,46
411077284144	RAHIM --- NOURREDDINE	CL	VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	03	30	2010	039969892	0410	0410	75,36
451017409111	AMAOUI --- ABDELKBIR	CL	SEVERO OCHOA 3	30620	FORTUNA	03	30	2010	039973128	0410	0410	31,02
451017654742	TORISSE --- EL HASSANE	CL	CARMEN CONDE 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	039973330	0410	0410	26,59
451024496575	CHLIH --- MAATI	CL	JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	040874925	0410	0410	22,15

461073603013	TEJADA GOMEZ ZAIRA BERIT	CL RUBEN DARIO 25	30300	BARRIO DE PE	03	30 2010	039520662	0410 0410	91,78
471012067106	HAIDA --- NAJAT	CL ORTEGA Y GASET 9	30620	FORTUNA	03	30 2010	039980707	0410 0410	79,80

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL AGUERA 6	30579	TORREAGUERA	03	30 2010	041235138	0410 0410	195,96
30117716724	NICOLAS PEREZ MARIA CARM	CL SAN JAIME 11	30140	SANTOMERA	03	30 2010	041284951	0410 0410	195,96
30119083919	BETANCOURT SOLER ANTONIO	CL ROMERAL 13	30394	TENTEGORRA	03	30 2010	041245444	0410 0410	195,96
301043847822	BAUTISTA MARTINEZ LUZ HE	CL MURILLO	30620	FORTUNA	03	30 2010	041249787	0410 0410	195,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALAVA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

041037593067	KABBOUR --- LAFIF	CL AMADEO VIVES 11	30591	BALSICAS	03	01 2010	012510186	0410 0410	48,76

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALBACETE**

R.E. AUTONOMOS

020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL BALIBREA 29	30310	DOLORES LOS	03	02 2010	016997179	0510 0510	302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALACANT - ALICANTE**

REGIMEN GENERAL

03118467649	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001	MURCIA	02	03 2010	030320468	0410 0410	258,20
03121617119	HICKEY --- MARGARET CECI	UR EL DIVINO PUEBLO	30710	ALCAZARES L	03	03 2010	030401809	0410 0410	95,24
03123545395	CARMEL IMPORT-EXPORT,S.L	CL POETA MADRID 48	30591	BALSICAS	03	03 2010	030480520	0410 0410	182,29
03125126600	AGEA MARTINEZ ROSA	CL URANO 65	30710	ALCAZARES L	02	03 2010	030594189	0410 0410	528,20

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

161007763347	ZAGOUMI --- ABDELLAH	CL TRAFALGAR 34	30870	MAZARRON	03	03 2010	029610348	0410 0410	101,96
161007763347	ZAGOUMI --- ABDELLAH	CL TRAFALGAR 34	30870	MAZARRON	03	03 2010	037036811	0210 0210	101,96

REGIMEN GENERAL

03124590066	MORALES MARIN HUMBERTO	CL ISAAC PERAL 15	30520	JUMILLA	03	03 2010	030548824	0410 0410	660,31

R.E. AUTONOMOS

030086729047	BELMAR MARTINEZ JOAQUIN	CL ENRIQUE TIERNO GA	30589	RAMOS LOS	03	03 2010	032202672	0410 0410	302,04
031065800683	WAKEHAM --- KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U	30380	MANGA DEL MA	03	03 2010	032273303	0510 0510	302,04
031069403831	HADARICS --- IMRE	UR LAS PALMERAS (EST	30380	MANGA DEL MA	03	03 2010	031788505	0510 0510	302,04
300080105376	RUIZ GARCIA CARMELO	CL DIPUTACION, 37	30591	BALSICAS	03	03 2010	032308867	0510 0510	302,04
301021670083	AGUILERA SERNA RAFAEL	CL RAFAEL AGUILERA 3	30590	GEA Y TRUYOL	03	03 2010	031886919	0510 0510	302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

031059150426	EL HOUCHE --- MOHAMMED	AV LA LOMA 39	30366	ALGAR EL	03	03 2010	031081112	0410 0410	101,96
301050172222	LAKOUISS --- KHALID	CL DE LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES L	03	03 2010	031136985	0410 0410	88,67
041037456863	BAKRAOUI --- LARBI	CL NTRA.SRA.DEL OLMO	30170	MULA	03	03 2010	030789405	0410 0410	31,02
081131703312	MORALES SEVILLA DENNIS P	CL DEL ALAMO 30	30800	LORCA	03	03 2010	031304414	0410 0410	53,20
301036567364	ANCHUNDIA POVEDA JOSE MA	CL SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03	03 2010	031332908	0410 0410	44,33
391018105789	JABRANE --- ABDELKRIM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	03	03 2010	031348971	0410 0410	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **ALMERIA**

REGIMEN GENERAL

04106470041	DIST. Y REPARACIËN MAQ.	AV PRINCIPE 46	30820	ALCANTARILLA	03	04 2010	023747946	0110 0110	80,00
04107248970	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL PANDERON ESPARRAG	30890	PUERTO LUMBR	03	04 2010	024442003	0410 0410	487,92
04108660221	CONSTRUCCIONES Y OFICIOS	CT DE AGUILAS-DIP.PU	30800	LORCA	03	04 2010	024479385	0410 0410	1.402,00
04109045995	HUMA INDALO S.L.	AV VICTORIA URB COUN	30870	MAZARRON	03	04 2010	024490402	0410 0410	699,41
04110154526	EL GUETTI --- MUSTAPHA	AV ESTACION 154	30700	TORRE PACHEC	03	04 2010	024545063	0410 0410	768,26
04110247886	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL JOSE ZORRILLA 1	30880	AGUILAS	03	04 2010	024550420	0410 0410	269,47
04110307605	MARTINEZ ROS FRANCISCO J	CL SAGASTA 13	30740	SAN PEDRO DE	21	04 2010	008006664	0609 0809	1.052,08

R.E. AUTONOMOS

040030147815	ZARAGOZA REIG JOSE	CL REINA SOFIA 10	30880	AGUILAS	03	04	2010 026217002	0510	0510	302,04
041021410942	RYAH --- JAOUAD	CL JACIENTO BENAVENT	30530	CIEZA	03	04	2010 025930547	0510	0510	302,04
080179328976	MARTINEZ FERNANDEZ ALFON	AV JUAN CARLOS I 74	30800	LORCA	03	04	2010 026010874	0510	0510	302,04
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500	MOLINA DE SE	03	04	2010 025963182	0510	0510	368,71
300076397249	ARCE SOTO SANTIAGO	CL ERMITA 19	30570	BENIAJAN	03	04	2010 026293386	0510	0510	302,04
301018862036	HARO DE HARO ANA CRISTIN	CL HORNO ALMENDRICOS	30800	LORCA	03	04	2010 026295511	0510	0510	316,18

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

041021660415	BENSEDDIK --- EL HASSAN	CL MARTIN PIÐERO 8	30800	LORCA	03	04	2010 024737346	0410	0410	101,96
041021728517	MACHICH --- MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26	30880	AGUILAS	03	04	2010 025680569	0410	0410	88,67
041022293541	EL AJJAJI --- EL HASSAN	CL ESPEJO 25	30800	LORCA	03	04	2010 025131309	0410	0410	101,96
041037995316	EL HAMRA --- SAID	CL BUITRAGOS 20	30530	CIEZA	03	04	2010 024806155	0410	0410	88,67
041038450206	SLAH --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	04	2010 025252759	0410	0410	70,93
041043487738	SISSOKO --- DAOUDA	CL REY JUAN CARLOS I	30880	AGUILAS	03	04	2010 025575586	0410	0410	101,96
041044113285	EL JEBRILI --- KHADDOUJ	CL TRAVESIA SEGURA 2	30800	LORCA	03	04	2010 025759381	0410	0410	48,76
041045012860	ABBAR --- RACHID	CL GASPAR DE PORTOLA	30390	ALJORRA LA	03	04	2010 025362994	0410	0410	17,72
041047487168	SALAM --- MUSTAPHA	AV BALSICAS 4	30730	SAN JAVIER	03	04	2010 024919222	0410	0410	57,62
081117387425	LOURAIGUI --- SAID	CL SALITRE 30	30170	MULA	03	04	2010 025461008	0410	0410	13,28
281058108268	CHIMA --- ENMANUEL SHERI	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	03	04	2010 025639143	0410	0410	101,96
301048014980	REDOUANE --- BACHIR	CL PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03	04	2010 025492229	0410	0410	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **BADAJOZ**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

061028307408	JBALI --- SAID	CL CUESTA MATUTEROS	30564	LORQUI	03	06	2010 019028865	0410	0410	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **ILLES BALEARS**

R.E. AUTONOMOS

071048536437	STANEV --- GORAN PETYUV	CL SAN DIEGO 2	30710	ALCAZARES L	03	07	2010 021880804	0510	0510	302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **CACERES**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

101011911411	AYADI --- AHMED	CL SAN ANTONIO 19	30009	MURCIA	03	10	2010 014568221	0410	0410	101,96
101016716547	MIHIT --- HALIMA	CL CERVANTES 20	10310	TALAYUELA	03	10	2010 012539204	0110	0110	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **CADIZ**

R.E. AUTONOMOS

301048006290	BOURHANIM --- SIHAM	CL PUENTE GIMENO (ED	30800	LORCA	03	11	2010 020350263	0510	0510	317,70

DIRECCION PROVINCIAL DE **CASTELLO**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

120070086074	CAMPOS LOPEZ ROSA	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03	12	2010 017426355	0410	0410	19,66

DIRECCION PROVINCIAL DE **CUENCA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021016586842	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	03	16	2010 014168107	0410	0410	101,96
131022938744	ZARHOUNI --- MOSTAFA	CL SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	03	16	2010 014183564	0410	0410	75,36

DIRECCION PROVINCIAL DE **GIRONA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

171021551475 LAMHAMDI --- EL HOUCEN CL MORATALLA 5 30850 TOTANA 03 17 2010 016964165 0410 0410 101,96
171026330242 BHANDAL --- CHARANJIT SI CL MARQUES DE ORDOÐO 30710 ALCAZARES L 03 17 2010 017026409 0410 0410 101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **GRANADA**

REGIMEN GENERAL

18111650242 PEÐARANDA PEREZ MARIANO CL PARRANDA 1 30110 CABEZO DE TO 03 18 2010 021920495 0410 0410 379,46

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301058493711 BOUTELLIS --- MHAMMED CL TAIBILLA 15 30591 BALSICAS 03 18 2010 022686795 0410 0410 101,96
181048099551 FLORES MARCOS ZENOBIA CL EXPLANADA 1 30170 MULA 03 18 2010 022148447 0410 0410 13,28
181051191831 ZROUDI --- HAMID CL DOCTOR FLIEMING, 30800 LORCA 03 18 2010 021656575 0410 0410 57,62

DIRECCION PROVINCIAL DE **HUELVA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301044504994 CIURAR --- PATRINARI CT CARRETERA DE MURC 30400 CARAVACA DE 03 21 2010 027469005 0410 0410 17,72

DIRECCION PROVINCIAL DE **JAEN**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

181049463615 NDAO --- FALLOU CL LA SOLEDAD 35 30520 JUMILLA 03 23 2010 026671552 0410 0410 101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **LEON**

R.E. AUTONOMOS

421002415383 CEVALLOS AVEIGA MANUEL B AV RIO SEGURA 32 30860 PUERTO DE MA 03 24 2010 013736739 0510 0510 302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301032532265 ZGUIRIL --- ABDELLAH CL CUETO 17 30800 LORCA 03 24 2010 013607407 0410 0410 16,99

DIRECCION PROVINCIAL DE **MADRID**

R.E. AUTONOMOS

280458440279 SLEME DEACON GUILLERMO A CL SELGAS 15 30003 MURCIA 03 28 2010 051967209 0510 0510 302,04
281173787337 LIU --- XIAOQIANG CL LOS BELLEZAS 30158 GARRES LOS 03 28 2010 057211976 0510 0510 302,04

DIRECCION PROVINCIAL DE **NAVARRA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

301043306945 BENSERYA --- BELKHEIR CL SIERRA DE LA PILA 30730 SAN JAVIER 03 31 2010 014760640 0410 0410 101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **PONTEVEDRA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

361041514365 MOUSSAOUI --- NOUREDDINE CL CORPUS CHRISTI (A 30600 ARCHENA 03 36 2010 017020918 0410 0410 75,36

DIRECCION PROVINCIAL DE **CANTABRIA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

391013962778	EL ABBASSI --- BOUZEKRI	CL VELAZQUEZ 5	30564	LORQUI	03	39	2010	013865894	0410	0410	35,46
391023427251	TOURCHLI --- LARBI	AV EUROPA 42	30800	LORCA	03	39	2010	013869332	0410	0410	18,61

DIRECCION PROVINCIAL DE **SEGOVIA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

281287793861	ABDERRAZZAK --- RBIYEB	CL MINARETE 24	30202	SANTA LUCIA	03	40	2010	011418401	0410	0410	40,63
401005408978	HAMMACH --- MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740	SAN PEDRO DE	03	40	2010	011426986	0410	0410	79,80
401006152343	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700	TORRE PACHEC	03	40	2010	011430424	0410	0410	98,57
401006622791	MEZOUAR --- ABDESSAMAD	CL ARQUIMEDES__LOS C	30709	ROLDAN	03	40	2010	011433151	0410	0410	101,96
401007101630	BACHIRI --- HICHAM	CT DE BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	40	2010	011437292	0410	0410	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **SEVILLA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860	PUERTO DE MA	03	41	2010	034104109	0410	0410	57,62
451023838187	LAKHDAR --- ABDERRAHIM	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03	41	2010	034896778	0410	0410	64,13

DIRECCION PROVINCIAL DE **TARRAGONA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

041037608831	EL KACIMI --- HAMID	CL BARRIOMAR 26	30010	MURCIA	03	43	2010	017995410	0410	0410	44,33
431017817149	RIMKUS --- VINCAS	CL IBERIA 29	30880	AGUILAS	03	43	2010	018043607	0410	0410	101,96
441005018082	HABIBALLAH --- BOUALEM	CL PICASSO 17	30700	TORRE PACHEC	03	43	2010	017960044	0410	0410	79,80

DIRECCION PROVINCIAL DE **TERUEL**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

241018244265	LAMHOUR --- EL HOUSSINE	CL ALICANTE 36	30140	SANTOMERA	03	44	2010	011292239	0410	0410	79,80
441005640502	HASSANI --- JALAL	ZZ LOS CURAS, 4	30876	RAMONETE	03	44	2010	011313558	0410	0410	101,96

DIRECCION PROVINCIAL DE **TOLEDO**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

281298049084	MELLOUKI --- EL HOUCINE	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE PACHEC	03	45	2010	017992246	0410	0410	101,96
451027173371	FOUAD --- MOUHCIN	CL CORREAS 49	30420	CALASPARRA	03	45	2010	017881203	0410	0410	40,79

DIRECCION PROVINCIAL DE **VALENCIA**

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

461101925393	CAJAMARCA CAMPOVERDE ERN	CL NICOLAS SANTOS 41	30154	VALLADOLISES	03	46	2010	043776294	0410	0410	57,62
041036417751	AMAR --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 17	30160	MONTEAGUDO	03	46	2010	043568049	0410	0410	79,80

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

20191 Expropiaciones por procedimiento de urgencia de proyecto de recuperación ambiental del río Segura en la ciudad de Murcia. Exp. R=7-3.

Clave: 07.400.431/

Expediente: R=7-3

Obra: Urgencia. Expte. Inicial. Proyecto de recuperación ambiental del río Segura en la ciudad de Murcia.

Término municipal: Murcia

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2005 de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

Por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas se ha resuelto:

Primero: Inicial el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F.

Segundo: Abrir un período de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación forzosa.

Durante el referido plazo, la relación anexa a esta resolución con los bienes y derechos afectados, estará de manifiesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en la Confederación Hidrográfica del Segura, situada en Plaza de Fontes, 1 – 30001 Murcia, donde podrán presentar los interesados las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en las oficinas de esta Confederación, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

El presente señalamiento será notificado a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa, para que, en los días y horas señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad registral -nota simple actualizada-, documento nacional de identidad y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo se hace constar, que conforme a lo previsto en la referida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su domicilio.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José A. Martínez Díez de Revenga.

Relación de propietarios que se cita para la realización de Actas Previas en las oficinas de esta Confederación el día 26 de enero de 2011.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
1	BLAS CANO PAREDES	Avda. Fama, 15. Edif. Florencia	MURCIA	0,0706 Ha.	0,0000 Ha.	0,0248 Ha.
Cultivos: SUELO URBANO CON 1 MORERA (MORUS ALBA)						
Polígono: 72619 Parcela: 6						
2	DESCONOCIDO	---	MURCIA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,0370 Ha.
Cultivos: SUELO URBANO						
3	DESCONOCIDO	---	MURCIA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,0749 Ha.
Cultivos: SUELO URBANO						
4	DESCONOCIDO	---	MURCIA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,0298 Ha.
Cultivos: SUELO URBANO						
5	FUENSANTA CANO PAREDES	CM EN MEDIO – VISTABELLA 36	MURCIA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	0,4305 Ha.
Cultivos: SUELO URBANO						
6	AGRIFU,S.A.	PJ LA COSTERA	ALHAMA DE MURCIA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.	5,0000 Ha.
Cultivos: ERIAL						

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

20192 Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadelentín. Sector VIII. Subsector II. Cazalla y Tarmachete. Ramal de riego cazalla. Expediente complementario del segregado MA n.º 2 F.13.

Clave:07.278.111/ Expediente: C=27-2 S.1 COM

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de zona regable de Lorca y Valle del Guadelentín. Sector VIII. Subsector II. Cazalla y Tarmachete. Ramal de riego cazalla. Expediente complementario del segregado MA n.º 2 F.13.

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de Mutuo Acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Lorca, el dia 24 de enero de 2011, a las 10,30 horas.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación, han sido notificados directamente por esta Confederación, y figuran en la relación que se adjunta.

Murcia 26 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José A. Martínez Díez de Revenga.

Relación de propietarios que se cita para la realización de actas de Mutuo Acuerdo en el Ayuntamiento de Lorca el día 24 de enero de 2011.

FINCA	NOMBRE MUNICIPIO	DOMICILIO SUP.EXPR	SUP.SERV	S.O.TEMP
13	RAMON FLORES QUIÑONERO AGUSTINA QUIÑONERO LÓPEZ JOAQUIN FLORES QUIÑONERO	AVENIDA CERVANTES , 60, 1°C CALLE HORNO, 95, SANTA QUITERIA CALLE QUIJERO, 2, DIP. TIATA		
	LORCA MURCIA	0,0706 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos:TIERRA REGADIO CON ALCACHOFAS Y CUATRO OLIVOS. Polígono: 153 Parcela: 287			
L. NORTE:	CARRETERA COMARCAL.	L.SUR: MENDEZ GARCÍA ANDRES		
L. ESTE:	AGUSTINA QUIÑONERO LÓPEZ.	L.OESTE: RIEGO CAZALLA.		

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

20193 Expediente de liberación de cargas 175/2010.

N.I.G: 30016 42 1 2010 0000819

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 175/2010.

Sobre otras materias.

De. Casa Lopera S.L.

Procuradora. Eva Escudero Vera.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrada.

D.ª M.ª Teresa Serrano Montesinos.

En Cartagena, a 29 de enero de 2010.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito de la Procuradora Eva Escudero Vera, documentos que se acompañan, poder y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniendo en el mismo por personado a dicho procurador, en nombre y representación de Casa Lopera, S.L., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Cítese a don Manuel Muñoz Lopero, y, en su caso, a sus Causahabientes, en calidad de arrendatario de la finca con registro abierto en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 3, libro 238 de la Sección 1.ª folio 85, finca número 1.758, inscripción 12.ª, carga que se pretende liberar, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Autónoma de Murcia, Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librando los oportunos despachos, los cuales serán entregados a la representación procesal de la parte demandante para que se encargue de su despacho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, haciendo saber a las partes que es requisito previo para la admisión del mismo el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado de la cantidad de 25 € (disposición adicional 15.ª LOPJ).

Y, para que sirva de notificación a don Manuel Muñoz Lopero y, en su caso, a sus causahabientes, se expide la presente en Cartagena a 4 de octubre de 2010.— El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20194 Ejecución de títulos judiciales 642/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201368

Demandante: Daniel Santiago Sánchez.

Demandado. Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 642/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Santiago Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 22-11-2010.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Daniel Santiago Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.636 euros en concepto de principal, más otros 363 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recuso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20195 Ejecución de títulos judiciales 633/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201 471

Autos: Ejecución de títulos judiciales 633/2010.

Demandante: Hanan el Bouazzaoui.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 633/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hanan el Bouazzaoui, frente a Hortofrutícola Méndez S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4739,32 euros en concepto de principal, más otros 473,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante al ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20196 Demanda 2.077/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0204476

Autos: Demanda 2.077/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Samira Tloh.

Demandado/s: Fogasa, Mirafrut. S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 23 de noviembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mirafrut, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.077/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Samira Tloh contra la empresa Mirafrut, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Que estimo la demanda interpuesta por don Samira Tlor contra la empresa "Mirafruit, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil novecientos diez euros con doce céntimos (1910,12 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ente la sala de lo social del Tribunal Superior de justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L. a 23 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20197 Demanda 2.079/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0204469

N.º Autos: Demanda 2.079/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bentahar el Ghazouani.

Demandado/s: Mirafrut,S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 23 de noviembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mirafrut, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.079/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bentahar el Ghazouani, contra la empresa Mirafrut, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Que estimo la demanda interpuesta por don Bentahar el Ghazouani contra la empresa "Mirafrut, S.L., y condeno a esa última a abonar al demandante la cantidad de tres mil setecientos veintitrés euros con ochenta céntimos (3.723,80 euros), más los intereses de 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer e citado recurso, deberá constituir en depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., a 23 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20198 Procedimiento ordinario 947/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203888.

N.º autos: Procedimiento ordinario 947/2010.

Demandante: José Antonio Mulero Segura.

Demandados: Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Mulero Segura contra Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 947/2010 se ha acordado citar a José Antonio Mulero Segura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/06/11 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20199 Ejecución de títulos judiciales 634/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201431

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 634/2010.

Demandante: Hanan el Bouzzaoui.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 634/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hanan el Bouzzaoui contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hanan el bouzzaoui, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.200 euros en concepto de principal, más otros 720 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20200 Despido/ceses en general 1.177/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203606

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.177/2010

Demandante: Boualam Goumri

Demandados: Eloy López Pardo, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Boualam Goumri, contra la empresa Eloy López Pardo, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Baualam Goumri contra la empresa "Eloy López, y declaro improcedente el despido acordado por esta última, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de novecientos sesenta y tres euros con veintitrés céntimos (963,23 euros), más la cantidad correspondiente a los correspondientes salarios que se devenguen desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente Resolución, a razón de 42,81 euros diarios, sin que éstos se devenguen durante el periodo temporal en que el trabajador demandante permanezca en situación de IT.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eloy López Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20201 Ejecución de títulos judiciales 632/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201472

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 632/2010

Demandante: Asmaa El Bouazzoni.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 632/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asmaa El Bouazzoni, contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Asmaa El Bouazzoni, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4739,25 euros en concepto de principal, más otros 473,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20202 Procedimiento ordinario 846/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0204123

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 846/2010

Demandante: José María García Poveda

Demandado/s: Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., Juan Manuel Orenes Barquero, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María García Poveda contra Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., Juan Manuel Orenes Barquero, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 846/2010 se ha acordado citar a José María García Poveda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/5/2011 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20203 Procedimiento ordinario 847/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203755

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 847/2010

Demandante: Rubén Alcaraz García

Demandado: Transportes y Excavaciones Mar Menor SL, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Alcaraz García contra Transportes y Excavaciones Mar Menor SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 847/2010 se ha acordado citar a Rubén Alcaraz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/05/11 a las 10.57 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta/ sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes y Excavaciones Mar Menor SL, se expide la presente cé0ula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

20204 Demanda 102/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0000762

N.º Autos: Demanda 102/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez

Demandados: Carlos Llarena Bethencourt, Bioferma Murcia, S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Mutua Ibermutuamur, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Compañía de Seguros Lloyds

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez contra La Empresa Carlos Llarena Bethencourt, Bioferma Murcia, S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Compañía de Seguros Caser, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad Prevención de Ibermutuamur, S.L.U., Mutua Ibermutuamur, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Compañía de Seguros Lloyds, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 542/10

En la ciudad de Murcia, 5 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de prescripción falta de acción, falta de legitimación pasiva, incompetencia jurisdicción del orden social, y defecto en el modo de proponer la demanda, estimo en parte la demanda interpuesta por D. Luis Fernández Córcoles, D. José Truque Guijarro, D.ª Sara Montesinos Alcaina, y D. Juan Guerrero Martínez, frente a Bioferma Murcia, S.A., y Administración Concursal de Bioferma Murcia, S.A., Administradores Concursales D. Carlos Llanera Bethencourt, D. Damián Mora Tejada y D. Antonio Moreno Rodríguez, Ibermutamur Servicio de Prevención, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U, Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Zurich Compañía de Seguros SA, Compañía de Seguros Caser, Compañía de Seguros Lloyds, y condeno a la empresa Bioferma Murcia, S.A., a que abone a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirá, y de las que responderá Zurich Compañía de Seguros, S.A., como aseguradora de la citada empresa, más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la sentencia hasta el límite de su responsabilidad:

- D. LUIS FERNÁNDEZ CORCOLES---------7.995,34 €.

- D. JOSÉ TRUQUE GUIJARRO----------7.995,34 €.

- D.ª SARA MONTESINOS ALCAINA--------9.819,78 €.

- D. JUAN GUERRERO MARTINEZ---------5.686,28 €.

Y absuelvo al resto de demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.00102.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

20205 Demanda 1.616/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011439

N.º autos: Demanda 1.616/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Pedro Gómez Ortega

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio, C.F.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.616/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Gómez Ortega contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio, C.F, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12/1/2011, a las 9,40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mazarrón San Antonio, C.F., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

20206 Demanda 1.617/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011442

07410

N.º autos: Demanda 1.617/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Cantero García.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio C.F.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.617/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Cantero García, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio C.F., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12/1/2011, a las 9,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mazarrón San Antonio C.F., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

20207 Demanda 1.591/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011236

01000

N.º Autos: Demanda 1.591/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/ Damian Rodríguez Martínez

Demandado: Policartón S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.591/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Damián Rodríguez Martínez contra la empresa Policartón S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 575/2010

En la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 2010

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Damián Rodríguez Martínez frente a la empresa demandada Policartón SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.199,69 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.01591.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.01591.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Policartón S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

20208 Demanda 458/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003311

01000

N.º Autos: Demanda 458/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Vázquez Lucas

Demandado: Construcciones y Contratas Ruizola, S.L., Obras, Reformas y Construcciones de Cieza, Sociedad Limitada.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 458/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Vázquez Lucas contra la empresa Construcciones y Contratas Ruizola, S.L., Obras, Reformas y Construcciones de Cieza, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 329/2010

En la ciudad de Murcia a siete de Junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Que estimando la falta de legitimación pasiva de la codemanda Obras, Reformas y Construcciones de Cieza, Sociedad Limitada, estimo parcialmente la demanda formulada por despido por Francisco Jesús Vázquez Lucas frente a Construcciones y Contratas Ruizola S.L.U, declarando nulo el despido de la parte actora producido con fecha de efectos de 11-03-2010, condenando a la demandada a pasar por ello, debiendo readmitir de forma inmediata al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión, a razón de 53,73 €/día.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la

cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3095 45810, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Ruizola, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20209 Despido/ceses en general 1.023/2010.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que en este Plan de Refuerzo se sigue el procedimiento despido/ceses en general 1.023/2010 (Juzgado Social N.º 4), a instancia de doña Dina Jerez Díaz contra las empresas El Almacén del Aislamiento, S.L., Placa Cartón Yeso Murciana, S.L.. y Fogasa.

Que por resolución dictada en el día 30 de noviembre de 2010, se ha acordado citar a El Almacén del Aislamiento, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/10 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a El Almacén del Aislamiento, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20210 Despido 1.122/2010.

Doña Estefanía Capdepon González, Secretario/a Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que en este Plan de Refuerzo se sigue el procedimiento Despido 1.122/2010 (Juzgado Social n.º 7), a instancia de Cristina Nicolasa Jiménez contra el empleador José Antonio Ortega Madrid.

Que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a José Antonio Ortega Madrid, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/10 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia, Sala 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. José Antonio Ortega Madrid, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20211 Despido/ceses en general 1.049/2010.

Doña Estefanía Capdepon González, Secretario/a Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia,

Hago saber: Que en este Plan de Refuerzo se sigue el procedimiento despido/ceses en general 1.049/2010 (Juzgado Social n.º 6), a instancia de doña María Dolores Aparicio Faus contra la empresa Consultores Herpri, S.L.

Que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a Consultores Herpri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/10 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Consultores Herpri, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

20212 Adjudicación definitiva de contrato de obrasde "Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas".

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según nueva redacción dada al mismo por el apartado veinticinco de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación y formalización de contrato:

1. Expediente:

a) Número: 17/10-Obr.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato de obras "Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas".

4. Adjudicación provisional

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 5 de noviembre de 2010.

c) Contratista: "Copefran, S.L.".

d) Importe, excluido I.V.A.: 207.809,47 €.

e) Importe, incluido I.V.A.: 245.215,18 €.

5. Adjudicación definitiva

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 30 de noviembre de 2010.

c) Contratista: "Copefran, S.L.".

d) Importe, excluido I.V.A.: 207.809,47 €.

e) Importe, incluido I.V.A.: 245.215,18 €.

En Águilas, 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

20213 Anuncio de declaración desierto contrato de suministros: "Suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público".

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según nueva redacción dada al mismo por el apartado veinticinco de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación y formalización de contrato:

1. Expediente:

a) Número: 24/10-Obr.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato de "Suministro de energía eléctrica a dependencias municipales y alumbrado público".

4. Licitación

Boletín Oficial de la Región de Murcia número 259, de 9 de noviembre de 2010.

5. Declaración de desierto

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 1 de diciembre de 2010.

c) Causa: falta de licitadores.

En Águilas, 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

20214 Anuncio adjudicación definitiva obras "Construcción Pista Hockey Polideportivo Municipal".

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según nueva redacción dada al mismo por el apartado veinticinco de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación y formalización de contrato:

1. Expediente:

a) Número: 09/09-Bis-Obr.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato de obras "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE HOCKEY EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

4. Adjudicación Provisional

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 9 de noviembre de 2010.

c) Contratista: "Ferrapatxi, S.L.".

d) Importe, excluido I.V.A.: 284.286,82 €.

e) Importe, incluido I.V.A.: 335.458,45 €.

5. Adjudicación Definitiva

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 1 de diciembre de 2010.

c) Contratista: "Ferrapatxi, S.L.".

d) Importe, excluido I.V.A.: 284.286,82 €.

e) Importe, incluido I.V.A.: 335.458,45 €.

En Águilas, 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Beniel

20215 Anuncio de adjudicación de contrato de obra de "Suministro red inalámbrica municipal y posterior cesión del uso parcial de la misma para su explotación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26.08.10, se procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 14/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://beniel.es/noticiascontratacion

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Mixto (Suministro, Servicios de Mantenimiento y Explotación Parcial).

b) Descripción: Suministro red inalámbrica municipal y posterior cesión del uso parcial de la misma para su explotación.

c) Lote: No.

d) CPV: 32510000

e) Medio de publicación anuncio de licitación: B.O.R.M.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05.06.10.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 500.000'00 €.

b) IVA 16%: 80.000'00 €.

c) Importe total: 580.000'00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26.08.10

b) Contratista: Cesser Informática y Organización, S.L., provista con CIF B-30368740.

c) Importe de adjudicación:

1. Importe neto: 466.949'16 €.

2. IVA 18%: 84.050'84 €.

3. Importe total: 551.000'00 €.

Beniel a 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

IV. Administración Local

Calasparra

20216 Adjudicación de la concesión del aprovechamiento de las cubiertas de naves municipales, pabellón colegio Los Molinos y polideportivo municipal, para instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica.

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Concesión del aprovechamiento de cubiertas.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio

de licitación: B.O.R.M. n.º 120. Fecha: 27 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- Canon Fijo: 3.162,20 €, mejorable al alza y revisable según el IPC

- Canon Variable: Consistente en el 9% de la facturación total anual de la empresa que resulte concesionaria, mejorable al alza.

5. Adjudicación.

- Canon Fijo: 4.000,00 € más IVA, revisable según el IPC.

- Canon Variable: El 10% de la facturación total anual.

Adjudicatario: Compañía Regional de Energía Solar, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73066169

Calasparra, 19 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20217 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2011.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2010, se ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2011.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Departamento de Hacienda y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 29 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

20218 Decreto de delegación de funciones.

Decreto.- Con motivo de mi ausencia del término municipal durante los días 2 al 10 de diciembre de 2010, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1.º- Nombrar en mi sustitución Alcaldesa en funciones a la Teniente de Alcalde, doña María Isabel Martínez Olmedo.

2.º- Notificar este Decreto a la interesada y publicar anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 2 de diciembre de 2010, lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí, el Secretario, doy fe.

E/Ante mi, el Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

20219 Bajas por anulación 16/2010.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente n.º 16/2010-3401-06, de Bajas por anulación de créditos en el Presupuesto del 2010, en cumplimiento del R.D.Ley 8/2010, de 20 de mayo, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 29 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. Administración Local

Molina de Segura

20220 Anuncio de bajas por anulación 20/2010.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente N.º 20/2010-3401-06, de Bajas por anulación de créditos en el Presupuesto del 2010, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 29 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

20221 Aprobada la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la sala de ensayo y estudio de fotografía del Espacio de Creación Joven del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de octubre de 2010, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la sala de ensayo y estudio de fotografía del Espacio de Creación Joven del Excmo. Ayuntamiento de Mula, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha Ordenanza, haciéndose público su contenido conforme al siguiente texto:

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acuerda establecer y exigir los precios públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; Ley General Presupuestaria; Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

1.- Normativa Reguladora. Este precio público se regirá:

Por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Tasas y Precios Públicos y resto de normativa legal concordante, así como por la presente ordenanza reguladora

2.- Hecho Imponible. El objeto de este precio es la utilización de la sala de ensayo de grupos musicales y sala de estudio de fotografía del espacio de creación joven, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

3.- Obligados al pago. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que hagan uso de las instalaciones citadas anteriormente.

4.- Tarifa. El precio público a satisfacer será el siguiente:

A.- Sala de ensayo de grupos musicales. Bono de 20 sesiones: 160 Euros. No obstante se bonificará en la cuantía de 80 euros aquel bono que sea adquirido con la utilización del carné joven, de modo que el precio final será, en ese caso, de 80 euros.

La duración de la sesión será de hora y media.

B- Sala de estudio de fotografía. Bono de 10 sesiones: 40 euros. No obstante se bonificará en la cuantía de 20 euros aquel bono que sea adquirido con la utilización del carné joven, de modo que el precio final será, en ese caso, de 20 euros.

La duración de cada sesión será de una hora.

No obstante lo anterior, podrá acordarse el uso gratuito de las instalaciones para la realización de proyectos de interés para el municipio.

La sala de audio y video, con sus aparatos informáticos, será de préstamo gratuito, previa reserva. La duración de la reserva será de 1 hora.

El préstamo de las cámaras de grabación de vídeo se realizará previo estudio del informe o proyecto presentado por el interesado. En caso de concesión se

deberá depositar una fianza de 300 euros que será devuelta una vez finalizado el préstamo.

EL uso de la sala de exposiciones será gratuito, debiendo ser reservada la sala con al menos un mes de antelación. Igualmente habrá que presentar un proyecto en el que consten todos los materiales que vayan a ser expuestos. Dicha exposición deberá contar con un seguro de rotura o daños por cuenta de los autores. Igualmente será a costa del usuario la vigilancia de las obras o materiales expuestos.

El devengo de este precio público nace en el momento de la concesión de la autorización solicitada por la concejalía competente; no obstante se establece la obligación de depósito previo de su importe total. La actualización de las tarifas citadas anteriormente será adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. Administración y cobro. Los sujetos pasivos están obligados a presentar, con carácter previo a la utilización de las instalaciones, una declaración en la que contar como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Municipio y provincia.
- Fecha y horas de utilización.

6.- Normas y condiciones de uso de las instalaciones.

La apertura y cierre del Centro correrá a cargo de la persona que habilite el Ayuntamiento en cada caso. El horario de apertura y cierre, salvo modificación por parte de la concejalía competente, será el siguiente:

☐ Lunes a viernes: 9 a 14 horas por la mañana y 17 a 22 horas por la tarde.

☐ Sábados: 10 a 14 horas por la mañana y 17 a 22 horas por la tarde.

☐ Domingos: 17 a 22 horas.

En días festivos podrá ser modificado el horario o incluso acordado el cierre, lo que se publicará con antelación suficiente.

La no asistencia a la reserva de locales de ensayo o de estudio fotográfico, conllevará la pérdida de 3 sesiones del bono.

El mal uso de los equipos o materiales, conllevará la expulsión por tiempo indefinido, pérdida del bono, con la reserva de las acciones que sean procedentes.

Es obligatoria la contratación para el manejo de la sala de grabación de un ingeniero de sonido, titulación que deberá acreditarse.

Cualquier publicidad que de las exposiciones o grabaciones se haga, deberá constar de los logotipos de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mula, del espacio M, del espacio de creación joven y del INJUVE.

Queda prohibido el consumo de alcohol y tabaco dentro del centro, pudiéndose sancionar a los infractores con la pérdida de cinco sesiones del bono y, en caso de reincidencia, la imposibilidad de uso del local por plazo de tres meses,

7. Comisión de seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento, integrada por el concejal de juventud como presidente,, un técnico de la misma, que actuará de secretario, y el coordinador del centro

Las reuniones de la comisión de seguimiento se harán cada quince días, previa convocatoria. A dicha comisión le competerá la declaración de las pérdidas del bono y suspensión del uso del local, previa audiencia al interesado para presentación de alegaciones.

En caso de alteración del orden público o del buen funcionamiento del centro dicha circunstancia se pondrá de manifiesto ante la policía local de Mula.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula a 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20222 Anuncio para la licitación de contrato de obra "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la Plataforma Tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia". Expte. 1.348/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1348/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la Plataforma Tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: seis semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 594.845,92 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 107.072,27 €, lo que hace un total de 701.918,19 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

* Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

* Clasificación exigida: Grupos A y D, subgrupos 2 y 1, y categoría e.

* Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

20223 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 10.2 y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 7 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación puntual del artículo 10.2 y de la Disposición Final Primera de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, debiéndose exponer al público el expediente, por plazo de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un diario de los de mayor difusión de la Región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Atendido que, expuesto el expediente al público durante el plazo de treinta días, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (del 27 de septiembre al 2 de noviembre de 2010), anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16990, de 11 de octubre de 2010 y por anuncio en el periódico La Opinión, de fecha 2 de octubre de 2010, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo, conforme con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto, el texto de la modificación puntual del artículo 10.2 y de la Disposición Final Primera de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, aprobadas por el Pleno municipal, sería el siguiente:

"a) El artículo 10.2 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 10.

…

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles, salvo modificación o derogación expresa, queda fijado en los siguientes porcentajes:

0'52 por ciento, bienes inmuebles urbanos.

0'75 por ciento, bienes inmuebles rústicos.

0'75 por ciento, bienes inmuebles de características especiales.

b) La Disposición Final Primera de la vigente Ordenanza, quedará redactada del siguiente modo:

"Disposición Final Primera.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 1 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

20224 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas con carácter ordinario los días 8 de septiembre y 13 de Octubre de 2009, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debiéndose exponer al público los expedientes, por plazo de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Atendido que, expuestos los expedientes al público durante el plazo de treinta días, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (del 26 de noviembre al 26 de diciembre de 2009), anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 2 de marzo de 2010 y por anuncio en el periódico La Opinión, de fecha 8 de abril de 2010, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, por lo que se entienden definitivamente adoptados los precitados acuerdos, conforme con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto, el texto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sería el siguiente:

A) ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

a) El artículo 3 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3:

1. Cuota tributaria: La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto de acuerdo con los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en las disposiciones que lo complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la ley y, en su caso, acordados por este Ayuntamiento y regulados en la presente ordenanza.

2. Coeficiente de ponderación: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sobre las cuotas resultantes de las tarifas del impuesto, se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

3. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Coeficiente de situación: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 87 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se aplicará sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación ningún coeficiente de situación".

b) Se introduce en la actual Ordenanza el artículo 3 BIS que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3 BIS. Bonificaciones y Reducciones del Impuesto.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota del impuesto, se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el apartado 1 del artículo 5º de esta ordenanza.

2. Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión ó aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b del apartado 1 del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de dicha Ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a del apartado 1.

3. Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 % de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y el párrafo a anterior.

4. Una bonificación de hasta el 50 % de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

• Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

• A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

- Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

- Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos a y b anteriores.

La bonificación no afecta al recargo provincial, que recaerá sobre las cuotas mínimas y su tipo será el aprobado por la Comunidad Autónoma.

5. El plazo para solicitar bonificaciones será de un mes desde la Exposición Pública y anuncio de cobranza del Padrón del citado impuesto, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

6. Cuando se trate de declaraciones de alta los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal.

Cuando deban aplicarse varias bonificaciones en la misma cuota se aplicará primero la mayor y sobre la cuota líquida resultante, la siguiente en cuantía, y así sucesivamente las demás".

c) El artículo 6 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Esta modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2010 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

B) ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

a) El artículo 3 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3: Tarifas y coeficientes.

1. Las cuotas del Ayuntamiento de San Javier son:

A) TURISMOS:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
De menos de 8 caballos fiscales	22,72	1.80
De 8 a 11,99 caballos fiscales	61,34	1.80
De 12 A 15,99 caballos fiscales	129,49	1.80
De 16 a 19,99 caballos fiscales	161,30	1.80
De 20 caballos fiscales en adelante	201,60	1.80

B) AUTOBUSES:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
De menos de 21 plazas	149,94	1.80
De 21 a 50 plazas	213,55	1.80
De más de 50 plazas	266,94	1.80

C) CAMIONES:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
De menos de 1.000 kg. de carga útil	76,10	1.80
De 1.000 A 2.999 kg. de carga útil	149,94	1.80
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	213,55	1.80
De más de 9.999 Kg. de carga útil	266,94	1.80

D) TRACTORES:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
De menos de 16 caballos	31,81	1.80
De 16 a 25 caballos fiscales	49,98	1.80
De más de 25 caballos fiscales	149,94	1.80

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
De más de 750 kg. de carga útil y menos de 1.000	31,81	1.80
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	49,98	1.80
De más de 2.999 kg. de carga útil	149,94	1.80

F) OTROS VEHÍCULOS:

DESCRIPCION	€	Coeficiente
Ciclomotores	7.95	1,80
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,95	1.80
Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	13,63	1.80
Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.	27,27	1.80
Motocicletas de más de 500 a 1.000 c.c.	54,52	1.80
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	109,04	1.80

2. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas del mismo, será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgón/furgoneta el automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería, y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor. Los furgones/furgonetas tributarán por las tarifas correspondientes a los camiones.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por su cilindrada.

c) Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el automóvil, constituido por un vehículo de motor, y el remolque y semirremolque acoplado.

d) Las máquinas autopropulsadas o automotrices que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

3. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos antes mencionado, en relación con el anexo V del mismo texto.

b) El artículo 4 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas con los coeficientes expresados en el artículo anterior".

c) El artículo 10 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 10. Bonificaciones.

1. Tendrán una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico o que tengan una antigüedad igual o superior a 25 años, desde la fecha de su fabricación y si ésta no se conociera desde la fecha de la primera matriculación.

Esta bonificación podrá ser aplicada de oficio o a instancia de parte.

La Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado al Ayuntamiento de cuantos permisos de circulación se concedan para este tipo de vehículos.

2. Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán de una bonificación del 30% en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

B) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.

3. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se establece una bonificación del 0,5 % de la cuota del impuesto, a favor de aquellos sujetos pasivos que domicilien el pago en una entidad financiera.

Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del impuesto, devendrá inaplicable la bonificación y se dejará sin efecto la domiciliación.

4. El plazo para solicitar bonificaciones será de un mes desde la Exposición Pública y anuncio de cobranza del Padrón del citado impuesto, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo surtirán efectos para el ejercicio siguiente, en tanto reúnan los requisitos exigidos para su concesión.

Las bonificaciones previstas en los apartados anteriores tendrán carácter rogado y no tendrán efecto retroactivo.

No obstante, las bonificaciones respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, siempre que la solicitud se formule en el momento de la presentación-ingreso de la correspondiente autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal".

d) La Disposición Final de la vigente ordenanza, quedaría redactada de la siguiente forma:

"Esta modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2010 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación"

C) ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

a) El artículo 8 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 8:

1. Base imponible: La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Porcentajes de aplicación: Para determinar el importe del incremento del valor, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, estimado conforme a la Sección Segunda de este Capítulo, el porcentaje que se indica seguidamente según la duración del período impositivo:

a) Periodo de uno hasta cinco años:	3
b) Periodo de hasta diez años:	2,7
c) Periodo de hasta quince años:	2,7
d) Periodo de hasta veinte años:	2,7

Para determinar el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor, sólo se considerarán los años completos que integren dicho período, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de año de dicho período.

3. Cuando el terreno hubiere sido adquirido por el transmítete por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

a) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

b) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

4. Valor del terreno: El valor de los terrenos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, prescindiendo, por tanto, del valor, en su caso, de las construcciones. Para la aplicación concreta de esta norma, deberá tenerse presente:

a) Que en las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

b) Que en las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

c) Que, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo.

d) Que, cuando el terreno aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, o, si lo tuviere, no concuerde con el de la finca realmente transmitida, a consecuencia de aquellas alteraciones de sus características no reflejadas en el Catastro o en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que deban conllevar la asignación de valor catastral conforme a las mismas, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

En los supuestos de expropiación forzosa, se tomará como valor la parte del justiprecio correspondiente al terreno, salvo que el valor definido en el apartado anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

5. En la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, su valor vendrá determinado, a su vez, por aplicación, sobre el

valor definido en el artículo anterior, de un porcentaje estimado según las reglas siguientes:

a) El usufructo temporal, a razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 70 por 100.

b) Los usufructos vitalicios, al 70 por 100 cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumente la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a 30 años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria, estimándose, por tanto, su valor igual al 100 por 100 del valor del terreno.

d) En la transmisión de un derecho de usufructo constituido con anterioridad se aplicará el mismo porcentaje que se atribuyó en la fecha de su constitución según las reglas precedentes.

e) La nuda propiedad se computará por diferencia entre el 100 por 100 correspondiente al pleno dominio y el porcentaje que corresponda al usufructo según las reglas precedentes.

f) Los derechos reales de uso y habitación se estimaran al 75 por 100 de los porcentajes que correspondieren a los usufructos temporales o vitalicios, según las reglas precedentes.

6. Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubiesen pactado al constituirlos, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés legal del dinero de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor. En ningún caso el valor así imputado será superior al definido en el artículo 12, y, cuando resulte factible, quedará automáticamente limitado al producto de multiplicar este último por una fracción cuyo numerador sería el valor imputado al derecho, y el denominador el valor atribuido a la finca en la escritura de constitución del mismo.

7. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, se aplicará, sobre el valor definido en el artículo 12, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el porcentaje que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

8. Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente en favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se estimará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.

En el caso de dos o más usufructos vitalicios sucesivos, el porcentaje aplicable a cada uno de ellos se estimará teniendo en cuenta la edad del respectivo usufructuario; correspondiendo aplicar en estos casos, a la nuda propiedad cuando proceda, el porcentaje residual de menor valor.

En las sustituciones fideicomisarias se exigirá el impuesto en la institución y en cada sustitución, aplicando en cada caso el porcentaje estimado según la regla anterior, salvo que el adquirente tuviera facultad de disposición de los bienes, en cuyo caso se liquidará el impuesto por la plena propiedad".

b) El artículo 9 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 9:

1. Cuota íntegra: La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo de gravamen correspondiente.

2. Tipo de gravamen: El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 30%.

3. Cuota líquida: La cuota líquida de este impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra las bonificaciones legalmente previstas.

4. Atendiendo a los principios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, no se practicará liquidación ni exigirá autoliquidación por cuota líquida inferior a 12,00 €.

No obstante el sujeto pasivo estará obligado a presentar declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 23, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de esta ordenanza.

5. Bonificaciones: Gozarán de una bonificación del 95 por 100 las transmisiones de terrenos, la transmisión o constitución de derechos reales o de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes, adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

Salvo en los supuestos contemplados en el punto anterior, no se concederán otras exenciones o bonificaciones que las que, en cualquier caso, puedan ser establecidas por precepto legal que resulte".

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 1 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.